

## CURRÍCULUM VITAE

### ANTECEDENTES PERSONALES:

Nombre : Claudio Espinoza G.

Cedula De Identidad : *Tachado por Ley 19.628*

Fecha De Nacimiento :

Estado Civil :

Nacionalidad :

Dirección :

Teléfono :

E-mail :

### ANTECEDENTES ACADÉMICOS:

Enseñanza básica: 1987-1993 Colegio Alejandro Flores  
1994- 2001 Colegio Rafael Sanhueza Lizardi

Enseñanza media: 1994- 2001 Colegio Rafael Sanhueza Lizardi

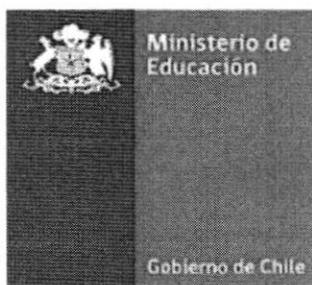
Enseñanza superior: Licenciado en educación Universidad La Republica  
Universidad La Republica, Pedagogía General Básica mención trastorno  
del aprendizaje.

Capacitación : Diplomado en liderazgo juvenil 2005 (ULARE),  
Diplomado curriculum 2006(ULARE), seminario internacional curriculum  
disciplinarietà y experiencia educacional 2018 (universidad de Chile),  
diplomado en gestión curricular Universidad de Chile 2019

Postgrado (Magister): actualmente cursando el tercer semestre de magister  
en gestión educacional 2019 (universidad de Chile)

### **ANTECEDENTES LABORALES:**

- Profesor ayudante ULARE durante 2004-2008 catedra bases filosóficas de la sociedad contemporánea y psicología 1 (pregrado pedagogía ULARE)
- Profesor En Nocturna Liceo Polivalente Alejandro Flores 2004-2010
- Coordinador Académico Liceo polivalente Alejandro Flores 2006- 2010
- Alfabetización digital para apoderados escuela Básica santo domingo 2010-2012
- Encargado del programa SENDA escuela Santo Domingo 2010-2012
- Encargado de supervisión y subvenciones DAEM Recoleta 2013-2019



## LICENCIA DE EDUCACIÓN MEDIA HUMANISTICO CIENTIFICA

Certifico que según consta en el Registro N° 20 del año 2001, don(ña) **CLAUDIO ANDRES ESPINOZA GATICA** *Tachado por Ley 19.628* aprobó la Educación Media en la modalidad **HUMANISTICO CIENTIFICA**, en el establecimiento educacional **COLEGIO POLIV. ALEJANDRO FLORES**, comuna de **RECOLETA, REGIÓN METROPOLITANA**.



*Jessica Padilla U.*

Jessica Padilla U.  
Coordinadora  
Unidad Nacional de Registro Curricular



Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar  
Fecha de Emisión: 24 de mayo de 2018

Código de Verificación  
N° fb30dbbe-b2a3-42dd-b72e-723074052cdf

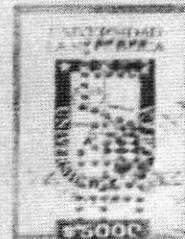
La validez de este documento está dada por su código de verificación (Art. 2° de la Ley N°19.799). Está permitido fotocopiar este documento si se requiere presentar en más de una institución, empresa o lugar que lo haya requerido. (v1.22.0)

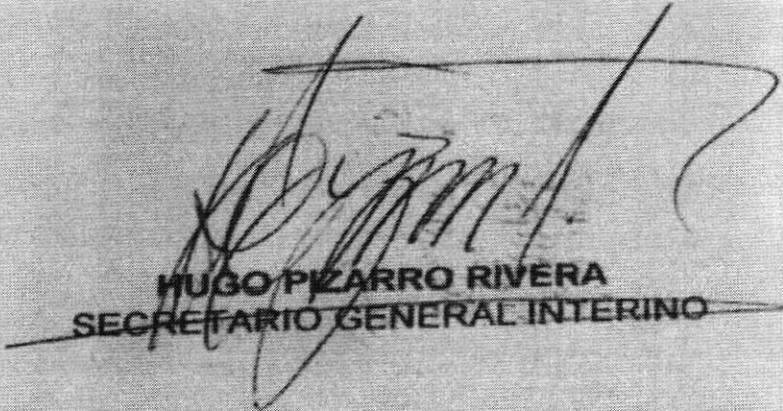
## CERTIFICADO



*Certifico que según consta en la resolución N°37 de vicerrectoría académica de fecha 13 de abril de 2009, se otorgó a don (ña) **CLAUDIO ESPINOZA GATICA, RUT** Tachado por Ley 19.628 el **Título de profesor de educación General Básica mención trastorno del aprendizaje con calificación *DISTINCION 6,1.****

*En Santiago 13 de abril del año 2009*



  
**HUGO PIZARRO RIVERA**  
**SECRETARIO GENERAL INTERINO**

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS  
DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE RECOLETA, CERTIFICA  
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DE SU  
ORIGINAL.

  
FIRMA Y FECHA

## CONTRATO DE TRABAJO

En Recoleta, a **11 DE FEBRERO DE 2013** entre la I. Municipalidad de Recoleta, persona jurídica de derecho público Rut N° 69.254.800-0 representada por su Alcalde don **DANIEL JADUE JADUE**, Chileno, Arquitecto, cédula de identidad **Tachado por Ley 19.628** con domicilio en Avda. Recoleta N° 2774, en adelante el "Empleador", por una parte, y por la otra don **CLAUDIO ANDRES ESPINOZA GATICA**, **Tachado por Ley 19.628** cédula de identidad **Tachado por Ley 19.628** nacido e **Tachado por Ley 19.628** domiciliado **Tachado por Ley 19.628** **Tachado por Ley 19.628** en adelante el "Trabajador", regido por las normas del D.F.L. N° 1 de julio 31 de 2002, "Código del Trabajo" y sus modificaciones posteriores que lo complementen.

### PRIMERO:

El trabajador se obliga a realizar para el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, la función de **ENCARGADO DE DIDACTICA Y METODOLOGIA** y todas aquellas actividades que emanen directamente de la naturaleza de estas funciones o que se relacionen con ella por disposición legal. El trabajador realizará sus labores en el "**DEPARTAMENTO DE EDUCACION**" sometiéndose a los reglamentos internos del servicio.

### SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de **44 horas** cronológicas semanales que se distribuirán de **lunes a viernes** en horarios acordes al reglamento interno del servicio.

No serán consideradas horas extraordinarias las que el trabajador ocupe en subsanar errores cometidos por él, durante las horas ordinarias ni las trabajadas en compensación de un permiso.

Los trabajos extraordinarios sólo se desarrollarán en forma excepcional y deberán ser autorizadas previamente por el departamento.

El trabajador se obliga a guardar absoluta reserva sobre su trabajo y le queda estrictamente prohibido, efectuar en beneficio propio, o de sus parientes, cualquier negociación relacionada con la actividad del servicio o aceptar pago alguno por los servicios propios del cargo.

El incumplimiento comprobado de estas obligaciones podrá ser causal suficiente de término del contrato.

Los atrasos reiterados y las inasistencias injustificadas, serán considerados incumplimientos graves a las obligaciones que impone el contrato.

### TERCERO:

El empleador cancelará al trabajador un sueldo mensual ascendente a la suma de:

SUELDO BASE	\$	1.470.000.-
ASIGNACION DE ALIMENTACION	\$	3.907.-
ASIGNACION DE MOVILIZACION	\$	3.198.-

Dichas remuneraciones se pagarán el último día hábil del respectivo mes de trabajo, en el lugar donde el trabajador ejerza sus labores, sumas a las que se le harán los descuentos legales pertinentes, como así también por tiempo no trabajado, por inasistencias, atrasos o permisos sin goce de remuneraciones.

### CUARTO:

El presente contrato comenzará a regir el **01 DE FEBRERO DE 2013**, fecha de inicio de la relación contractual y se extenderá hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2013**.

Para todos los efectos de este contrato se deja constancia que, el trabajador ingresó al servicio con fecha **01 DE FEBRERO DE 2013**.

El presente contrato se firma en 10 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del trabajador, uno en el establecimiento y otro en la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Educación.

FIRMA DEL TRABAJADOR

**Tachado por Ley 19.628**



FIRMA DEL EMPLEADOR

C.I.: 69.254.800-0

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO  
SUSCRITO CON DON CLAUDIO ANDRES  
ESPINOZA GATICA

DECRETO N° **407** /

RECOLETA, 28 FEB. 2013

VISTOS:

- 1) La necesidad de contar con un Encargado de Didáctica y Metodología para realizar labores en el "Departamento de Educación";
- 2) El contrato de trabajo suscrito con don **CLAUDIO ANDRES ESPINOZA GATICA**;
- 3) La autorización de ingreso al servicio emitida por la Unidad de Recursos Humanos de Educación;

TENIENDO PRESENTE:

Lo previsto en el Art. N°1 y siguientes del D.F.L. N°1 de 2003, Código del Trabajo, y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

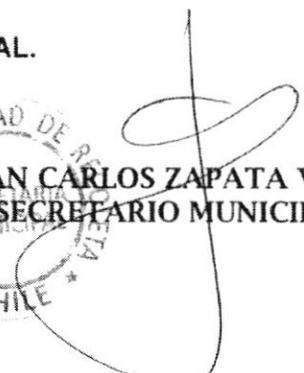
DECRETO:

- 1° **APRUEBESE** el contrato de trabajo de fecha 11/02/2013, suscrito con don **CLAUDIO ANDRES ESPINOZA GATICA**, *Tachado por Ley 19.628*, quien a contar del 01/02/2013, realizará labores de Encargado de Didáctica y Metodología, con 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.
- 2° **PÁGUESE** al trabajador un sueldo base mensual de \$1.470.000.-, una asignación de alimentación de \$3.907.- y una asignación de movilización de \$3.198.-
- 3° **IMPÚTESE** el gasto con cargo al 215.21.03.004.002, gastos en personal del presupuesto de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REMÍTASE A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA SU REGISTRO Y HECHO ARCHÍVESE.

FDO: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.

  
JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DJJ/JZV/RGP/GVF/RRL/MCR/mcr.

TRANSCRITO A:  
Contraloría Gral. (3)  
Dirección Educación (3)  
Control  
Secretaría municipal  
Interesado  
Of. Partes



ESPINOZA GATICA CLAUDIO ANDRÉS

ADMIN

44

OTROS.PROF

JUNIO 2018

48 SUELDO BASE  
 HORAS EXTRAS  
 BONO ESCOLAR  
 ASIG.DE ALIMENTACIO  
 ASIG. MOVIL.DL 300

2.144.366  
 818.758  
 34.055  
 4.788  
 3.920

Tachado por Ley 19.628

17.779  
 9.141  
 197.855  
 2.570  
 434.891  
 2.000

SON:UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS UN PESOS

3.005.887

664.236

2.126.532

243.488

188.753

2.963.124

131.209

432.241

563.450

Tachado por Ley 19.628

UF 6.9500

1.778.201

Forma de Pago: Deposito

ESPINOZA GATICA CLAUDIO ANDRÉS

ADMIN

44

OTROS.PROF

JULIO 2018

48	SUELDO BASE	2.144.366	<b>Tachado por Ley 19.628</b>			17.779
	HORAS EXTRAS	818.758	<b>Tachado por Ley 19.628</b>			9.141
	ASIG.DE ALIMENTACIO	4.788	<b>Tachado por Ley 19.628</b>			197.855
	ASIG. MOVIL.DL 300	3.920	<b>Tachado por Ley 19.628</b>			2.570
			<b>Tachado por Ley 19.628</b>			434.891
			<b>Tachado por Ley 19.628</b>			2.000

SON:UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS

2.971.832 664.236

2.129.954 241.324 198.306 2.963.124 130.827 439.630 570.457

**Tachado por Ley 19.628** UF 7.2900 1.737.139

Forma de Pago: Deposito

ESPINOZA GATICA CLAUDIO ANDRÉS

ADMIN

44

OTROS.PROF

AGOSTO 2018

	SUELDO BASE	2.144.366					17.779
48	HORAS EXTRAS	818.758					9.141
	ASIG.DE ALIMENTACIO	4.788					197.855
	ASIG. MOVIL.DL 300	3.920					2.570

Tachado por Ley 19.628

SON:UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS

			2.971.832				664.236
2.136.617	244.643	198.926	2.963.124	130.101	443.569		573.670

Tachado por Ley 19.628

UF 7.2900 1.733.926

Forma de Pago: Deposito

ESPINOZA GATICA CLAUDIO ANDRÉS

ADMIN

44

OTROS.PROF

SEPTIEMBRE 2018

*Tachado por Ley 19.628*

	SUELDO BASE	2.144.366				17.779
	AGUINALDO F.PATRIAS	48.616				9.141
48	HORAS EXTRAS	818.758				197.855
	ASIG.DE ALIMENTACIO	4.788				2.570
	ASIG. MOVIL.DL 300	3.920				434.891
						2.000
						26.835

SON:UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS

3.020.448 691.071

2.142.088 245.269 199.436 2.963.124 129.107 444.705 573.812

*Tachado por Ley 19.628*

UF 7.2900 1.755.565

Forma de Pago: Deposito

ESPINOZA GATICA CLAUDIO ANDRÉS

ADMIN

44

OTROS.PROF

OCTUBRE 2018

	SUELDO BASE	2.144.366
48	HORAS EXTRAS	818.758
	ASIG.DE ALIMENTACIO	4.788
	ASIG. MOVIL.DL 300	3.920

Tachado por Ley 19.628

17.779
9.141
197.855
2.570
434.891
2.000
27.023

SON:UN MILLON SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS

2.971.832

691.259

2.147.933

245.938

199.980

2.963.124

128.530

445.918

574.448

Tachado por Ley 19.628

UF 7.2900

1.706.125

Forma de Pago: Deposito



ESPINOZA GATICA CLAUDIO ANDRÉS

ADMIN

44

OTROS.PROF

DICIEMBRE 2018

	SUELDO BASE	2.219.419					18.401
	AGUINALDO NAVIDAD	29.779					9.461
48	HORAS EXTRAS	847.415					2.570
	BONO ESPECIAL	91.500					434.891
	ASIG.DE ALIMENTACIO	4.956					2.000
	ASIG. MOVIL.DL 300	4.057					27.023

**Tachado por Ley 19.628**

SON:DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINCE PESOS

3.197.126 494.346

2.158.401 247.137 200.955 3.066.834 140.673 448.092 588.765

**Tachado por Ley 19.628**

UF 7.2900 2.114.015

Forma de Pago: Deposito

## ALEJANDRO ELÍAS ASTUDILLO LÓPEZ

### Antecedentes Personales:

Fecha de nacimiento :  
Lugar de nacimiento :  
Cédula de identidad :  
Estado Civil :  
Nacionalidad :  
Dirección Particular :  
Teléfono :  
Licencia de Conducir :

*Tachado por Ley 19.628*

### Antecedentes Académicos:

Escuela DN°131 "Marcela Paz"  
Diego Silva N°1107, Recoleta  
Obtuvo Licencia de Educación Básica (1988-1995)

Liceo "José Miguel Carrera" BN°36  
Guanaco N°4185, Recoleta  
Promovido a Segundo Año Medio (1996)

Centro Técnico Profesional "San Lorenzo"  
Montana N°3772, Recoleta  
Obtuvo Licencia de Enseñanza Media y  
Título de Técnico en Artes Gráficas (1997-  
2000).

Práctica Profesional, Marzo - Junio de 2001  
Escanográfica Revista "Cosas".  
Asistente de Prensa y Pre-prensa Digital.  
Manejo de Programas Gráficos:Illustrator  
8.0 Photoshop 5.5, Free Hand 8.0.  
Operador de Scanner: Scitex Ever Smart  
Pro II y Smart 342 L.  
Retoque en imágenes para salida de película.

Enseñanza Superior:

3er. Año Dibujo de Arquitectura en Obras  
Civiles en Instituto Profesional Andrés  
Bello.

Historia Laboral:

Institución :  
Marzo 2000 Diciembre  
2000

**DONELLEY COCHRANE**  
Asistente Pre-Prensa y Prensa Digital.  
- Montaje Convencional.  
- Manejo de Preps y Free Hand.  
- Manejo de Redes  
- Rollero Alimentador de Prensas a Bobinas.  
- Alzador de cuadernillos y estaquer.

Institución :  
Junio 2001 Agosto 2001

**COMICROM**  
Depto. Control de procesos administrativos.  
- Programa TXT para corrección de datos.  
- Control de planillas de personal.  
- Uso de Word nivel usuario.

Institución :  
Enero 2002 Marzo 2002

**MAIVIC**  
Depto. de Pre prensa (Diseño gráfico y  
Montaje).  
- Programa Photoshop/FreeHand.  
- Diseño,Reproducciones (Asuntos escolares,  
facturas, tarjetas de presentación).  
- Montaje con salida Belum.

**Institución**  
Abril 2002 Diciembre  
2002

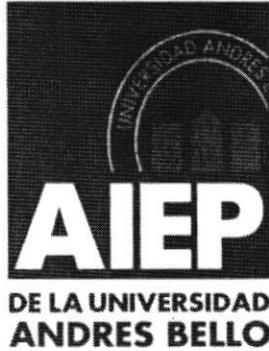
**: MADELVA**  
Dpto. Mecánica de Precisión.  
- Ayudante de Maestro.  
- Reparación de Buses, Camiones, Trabajos  
en Torno en general (Pasadores de Muñón,  
ojo de Yugos, Mangas, etc.).

**Institución**  
Enero 2003 Marzo 2004

**: LE FOURNIL**  
Restaurant Comida Francesa.  
Despacho de alimentos a oficinas.  
Garzón de Eventos.

**ALEJANDRO ASTUDILLO LÓPEZ**

SANTIAGO 2004



## CERTIFICADO DE TÍTULO Instituto Profesional AIEP

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO PROFESIONAL AIEP CERTIFICA QUE  
CON FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2005, SE CONFIRIÓ A DON:

**ALEJANDRO ELÍAS ASTUDILLO LÓPEZ**

EL TÍTULO DE **TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR DIBUJANTE DE  
ARQUITECTURA Y OBRAS CIVILES**, Y FUE APROBADO POR UNANIMIDAD Y  
DISTINCIÓN (6.0) SEGÚN CONSTA EN EL **Nº 887** DEL REGISTRO DE TÍTULOS DE  
LA INSTITUCIÓN

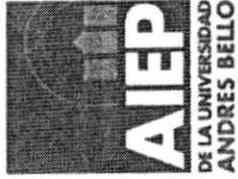
SANTIAGO, 14 DE NOVIEMBRE DE 2005

El Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la  
Dirección de Educación de Recoleta, Certifica que el  
Presente documento es Copia Fiel de su Original.

Firma y Fecha

*[Firma]*  
10/11/2005

*[Firma]*  
SECRETARIO GENERAL



## DIPLOMA

Se otorga el presente a don (a)

*Alejandro Elías Astudillo López*

Por cuanto ha cumplido las exigencias de rendimiento académico del curso

*Tecnología de Hormigón Pre y Post Tensado*

Con una duración de 80 horas pedagógicas, obteniendo una calificación de 6.2

Ñuñoa, Diciembre de 2005.

Vicerector Académico  
Instituto Profesional AIEP

El Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la  
Dirección de Educación de Postgrado, Certifica que el  
Presente documento es copia fiel de su Original.

Firma y Fecha

Secretario General  
Instituto Profesional AIEP



I. Municipalidad de Recoleta  
Departamento de Educación

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES

14 FEB 2014

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO SUSCRITO CON DON ALEJANDRO ELIAS ASTUDILLO LOPEZ

DECRETO EXENTO N° 312,

RECOLETA,

07 FEB 2014

VISTOS:

- 1) El Decreto N°814 de fecha 30/08/2004, que aprueba contrato de trabajo suscrito con don ALEJANDRO ELIAS ASTUDILLO LOPEZ;
- 2) El Decreto N°3761 de fecha 27/09/2011, que regulariza la modificación del contrato, mediante la cual se acuerda extenderlo indefinidamente;
- 3) La modificación del contrato de trabajo, suscrita con el trabajador de fecha 14/01/2014;
- 4) El memorándum N°10 de fecha 14/01/2014 extendido por el Jefe (S) del Departamento de Educación Municipal que autoriza la renta del Funcionario;

TENIENDO PRESENTE:

Lo previsto en el Art. N°1 y siguientes del D.F.L. N°1 de 2003, Código del Trabajo, y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° APRUÉBESE la modificación del contrato de trabajo con fecha 14/01/2014, suscrito con don ALEJANDRO ELIAS ASTUDILLO LOPEZ, *(Tachado por Ley 19.628)* mediante la cual se acuerda que a contar del 01/01/2014 el sueldo base de su remuneración será de \$1.000.000.-
- 2° IMPÚTESE el gasto con cargo al 215.21.03.004.002, gastos en personal del presupuesto de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

DJJ/HNM/AMG/VPS/LCG/RR/LMCR/mcr.

31 MAR 14 \*022481  
OFICIO No.



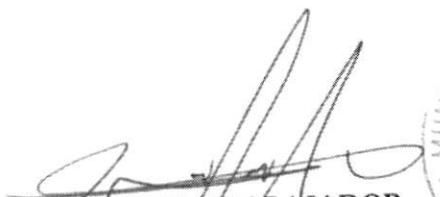
**MODIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO**

En Recoleta, a 14 de Enero de 2014, entre la I. Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde don Daniel Jadue Jadue, cedula de identidad **Tachado por Ley 19.628** por una parte, y por la otra don **ALEJANDRO ELIAS ASTUDILLO LOPEZ**, cedula de identidad **Tachado por Ley 19.628** acuerdan introducir las siguientes modificaciones a las cláusulas del contrato de trabajo.

**PRIMERO:** Las partes suscribieron un contrato de trabajo, en virtud el cual se convino en que el trabajador desempeñaría funciones de Encargado de Subvenciones, con una jornada de trabajo de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan que a contar del 01 de enero de 2014, el sueldo base de su remuneración será de \$1.000.000.-

**TERCERO:** Que las partes acuerdan mantener inalterables las cláusulas del contrato de trabajo en todos sus aspectos, salvo en aquello que se modifica mediante el presente documento.

  
**FIRMA DEL TRABAJADOR**  
**Tachado por Ley 19.628**



  
**FIRMA DEL EMPLEADOR**  
**C.I.: 69.254.800-0**

DJJ/HNM/AMG/VPS/LCG/RRL/MCR/mcr.



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE  
TRABAJO SUSCRITA CON DON ALEJANDRO  
ELIAS ASTUDILLO LÓPEZ

DECRETO N° 21 /

RECOLETA,

13 ENE. 2016

VISTOS:

- 1° El Decreto N°814 de fecha 30/08/2004, que aprueba el contrato de trabajo suscrito con don **ALEJANDRO ELIAS ASTUDILLO LÓPEZ** de fecha 05/08/2004;
- 2° El Decreto N°3761 de fecha 27/09/2011, que regulariza la modificación de contrato de trabajo suscrito con el trabajador con fecha 28/03/2011, mediante la cual se le designa como Encargado de Subvenciones en el Departamento de Educación;
- 3° La copia de la carta de aviso de despido, de fecha 30 de Diciembre de 2015, enviada al Jefe de Recursos Humanos del Departamento de Educación, señor Fernando Ortiz Silva, de acuerdo a la causal establecida en el art. 161 inciso 1 del "Código del Trabajo", esto es: "**NECESIDADES DEL SERVICIO**", designando en su reemplazo a don **ALEJANDRO ELIAS ASTUDILLO LÓPEZ**
- 4° La necesidad de modificar las funciones y el sueldo base del trabajador, de acuerdo a las nuevas funciones que se encomiendan.
- 5° La modificación del contrato de trabajo, suscrita con el trabajador con fecha 07/01/2016, quien pasará a desempeñarse como Jefe de Recursos Humanos;
- 6° El principio de continuidad en la prestación del servicio público y la necesidad de agilizar los procesos de pago de los compromisos y obligaciones de gestión del Departamento de Educación Municipal;
- 7° El Decreto Exento N° 098 de fecha 22 de enero de 2013, mediante el cual se designa Alcalde Subrogante, en caso de ausencia o impedimento del titular, al Sr. **ENRIQUE ALBERTO TAPIA PADILLA**.

TENIENDO PRESENTE:

Lo previsto en el Art. N°1 y siguientes del D.F.L. N°1 de 2003, Código del Trabajo, y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° **APRUÉBESE**, la modificación del contrato de trabajo de fecha 07/01/2016 suscrita con don **ALEJANDRO ELIAS ASTUDILLO LÓPEZ**, *Tachado por Ley 19.628* quien a contar del 01/01/2016 cumplirá funciones de Jefe de Recursos Humanos del Departamento de Educación.
- 2° **IMPÚTESE** el gasto con cargo al 215.21.03.004.002, gastos en personal del presupuesto de Educación Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REMÍTASE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA SU REGISTRO Y HECHO ARCHÍVESE.**

FDO: ENRIQUE TAPIA PADILLA, ALCALDE(S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

ETP/HNM/AMG/RLM/CVN/cvn

**TRANSCRITO A:**

Dirección Educación (3)  
Control  
Secretaría municipal  
Interesado  
Of. Partes



## MODIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO

En Recoleta, a 07 de Enero de 2016, entre la I. Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcáide Subrogante don Daniel Enrique Tapia Padilla, cedula de identidad [redacted] <sup>Tachado por Ley 19.628</sup> por una parte, y por la otra don **ALEJANDRO ELIAS ASTUDILLO LOPEZ**, cedula de identidad [redacted] <sup>Tachado por Ley 19.628</sup> acuerdan introducir las siguientes modificaciones a las cláusulas del contrato de trabajo.

**PRIMERO:** Las partes con fecha 05 de Agosto de 2004 suscribieron un contrato de trabajo, en virtud el cual se convino en que el trabajador desempeñaría funciones Administrativas, con una jornada de trabajo de 44 horas cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan que a contar del 01 de Enero de 2016, el trabajador cumplirá funciones de Jefe de Recursos Humanos en el Departamento de Educación.

**TERCERO:** Las partes acuerdan que a contar del 01 de Enero de 2016, el sueldo base de su remuneración será de \$1.900.000.

**CUARTO :** Que las partes acuerdan mantener inalterables las cláusulas del contrato de trabajo en todos sus aspectos, salvo en aquello que se modifica mediante el presente documento.



**FIRMA DEL TRABAJADOR**  
C.I.: 15.422.363-0

**FIRMA DEL EMPLEADOR**  
C.I.: 69.254.800-0

ETP/HNM/AMG/RLM/NRM/nrm.



## MODIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO

En Recoleta, a 07 de Enero de 2016, entre la I. Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde Subrogante don Daniel Enrique Tapia Padilla, cedula de identidad *Tachado por Ley 19.628* por una parte, y por la otra don **ALEJANDRO ELIAS ASTUDILLO LOPEZ**, cedula de identidad *Tachado por Ley 19.628* acuerdan introducir las siguientes modificaciones a las cláusulas del contrato de trabajo.

**PRIMERO:** Las partes con fecha 05 de Agosto de 2004 suscribieron un contrato de trabajo, en virtud el cual se convino en que el trabajador desempeñaría funciones Administrativas, con una jornada de trabajo de 44 horas cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan que a contar del 01 de Enero de 2016, el trabajador cumplirá funciones de Jefe de Recursos Humanos en el Departamento de Educación.

**TERCERO:** Las partes acuerdan que a contar del 01 de Enero de 2016, el sueldo base de su remuneración será de \$1.900.000.

**CUARTO :** Que las partes acuerdan mantener inalterables las cláusulas del contrato de trabajo en todos sus aspectos, salvo en aquello que se modifica mediante el presente documento.



**FIRMA DEL TRABAJADOR**  
*Tachado por Ley 19.628*

**FIRMA DEL EMPLEADOR**  
C.I.: 69.254.800-0

ETP/HNM/AMG/RLM/NRM/nrm.



**I. Municipalidad De Recoleta**  
**Dirección De Educación Municipal**

**APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO**  
**DECRETO N° 014**  
**RECOLETA,**



**VISTOS:**

Las necesidades de proveer el cargo por parte de la Dirección de Educación; el contrato de trabajo suscrito entre esta Municipalidad y Don Alejandro Elias Astudillo López, para realizar labores Administrativas, de Paradoecencia y Biblioteca.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo previsto en el Art. 1 y siguientes del D.F.L. N° 1 de 1994, Código del Trabajo; lo establecido en el Art. 2 de la Ley N° 19.464; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el contrato de trabajo celebrado con Don Alejandro Elias Astudillo López, en virtud del contrato de trabajo respectivo contra el tenor que a continuación se reproduce:

**CONTRATO DE TRABAJO**

En Recoleta a 05 de agosto de 2004, entre la **I. Municipalidad de Recoleta**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N°69.234.800-0 representada por su Alcalde Don Gonzalo Cornejo Chávez, **Tachado por Ley 19.628** Cédula Nacional de **Tachado por Ley 19.628** ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 676, Recoleta, en adelante el "Empleador", por una parte, y por la otra Don **Alejandro Elias Astudillo López**, **Tachado por Ley 19.628** domiciliado en **Tachado por Ley 19.628** en adelante el "Trabajador", regida por las normas del D.F.L. N°1 de 1994, "Código del Trabajo" y sus modificaciones posteriores que lo complementen.

**PRIMERO:**

El trabajador se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad de Recoleta en dependencias de la DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL (D.A.E.M.) o en cualquiera de sus dependencias ubicadas en esta comuna, la función Administrativas, de Paradoecencia y Biblioteca y todas aquellas actividades que emanen directamente de la naturaleza de estas funciones o que se relacionen con ella por disposición legal. El trabajador realizará sus labores en el Liceo B-36 "José Miguel Carrera" sometiéndose a los reglamentos internos del servicio. El trabajador acepta expresamente ser trasladado a cualquiera de los establecimientos administrados por la I. Municipalidad de Recoleta.

**SEGUNDO:**

La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales que se distribuirán de Lunes a Sábado en los horarios acordes a las necesidades del servicio.  
No serán consideradas horas extraordinarias las que el trabajador ocupe en subsanar errores cometidos por el, durante las horas ordinarias ni las trabajadas en compensación de un permiso.  
Los trabajos en días domingo y festivos sólo se desarrollarán en forma excepcional y deberán ser pactados previa autorización de la Dirección de Educación.  
El trabajador se obliga a guardar absoluta reserva sobre su trabajo y le queda estrictamente prohibido, efectuar en beneficio propio, o de sus parientes, cualquier negociación relacionada con la actividad del servicio o aceptar pago, alguno por los servicios propios del cargo.

El incumplimiento comprobado de estas obligaciones podrá ser causal suficiente de término del Contrato de Trabajo. Los atrasos reiterados y las inasistencias injustificadas, serán consideradas incumplimientos graves a las obligaciones que impone el contrato.

**TERCERO:**

El empleador podrá otorgar al trabajador hasta seis días de permiso con goce de remuneración, en cada año calendario por causa justificada, los que no serán acumulables de un periodo a otro. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días y serán concedidos o denegados por la Jefatura respectiva.

**CUARTO:**

El empleador cancelará al trabajador un sueldo mensual ascendente a la suma de **\$176.046.-** (ciento setenta y seis mil cuarenta y seis pesos) y una bonificación adicional correspondiente a la Ley 19.464 ascendente a la suma de **\$17.700.-** valores brutos mensuales, que se pagarán el último día hábil del respectivo mes de trabajo, en el lugar donde el trabajador ejerza sus labores, sumas a las que se le harán los descuentos legales pertinentes, por tiempo no trabajado, por inasistencias, atrasos o permisos sin goce de remuneraciones.  
Además se cancelarán los siguientes beneficios:

Asignación de Movilización **\$ 1.982.-** ( mil novecientos ochenta y dos pesos).  
Asignación de Colación **\$ 2.421.-** (dos mil cuatrocientos veintiún pesos).

**QUINTO:**

El presente contrato comenzará a regir el **05 de agosto de 2004** hasta el **31 de diciembre de 2004**, para todos los efectos de este contrato se deja constancia que el trabajador ingresó al servicio con fecha **05 de agosto de 2004**, fecha de inicio de la relación contractual.

El presente contrato se firma en 10 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del trabajador, uno en el establecimiento y otro en el Departamento de Personal de la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

JEFE DEPTO. REGISTRO E  
INFORMACION JURIDICA



IMPÚTESE el gasto con cargo al ítem 1212130, gastos en personal del presupuesto de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REMÍTASE A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA SU REGISTRO Y HECHO ARCHÍVESE.



GCCH/HNM/RPO/ABY/kfg

I. M. DE RECOLETA	
CENTRAL	
FECHA	12 OCT 2004
PROV	1101/842
PASA A	SEC MUNI
C/COPIA	ENTER



**CONTRATO DE TRABAJO**

En Recoleta a 05 de Agosto de 2004, entre la **I. Municipalidad de Recoleta**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N°69.254.800-0 representada por su Alcalde Don Gonzalo Cornejo Chávez <sup>Tachado por Ley 19.628</sup> Abogado, Cédula Nacional de Identidad <sup>Tachado por Ley 19.628</sup>, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 676, <sup>Tachado por Ley 19.628</sup>, por una parte, y por la otra Don **Alcántara Elías Astudillo López**, <sup>Tachado por Ley 19.628</sup> domiciliado en <sup>Tachado por Ley 19.628</sup> Cédula Nacional de Identidad <sup>Tachado por Ley 19.628</sup> en adelante el "Trabajador", regido por las normas del D.F.L. N°1 de 1994, "Código del Trabajo" y sus modificaciones posteriores que lo complementen.

**PRIMERO:**

El trabajador se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad de Recoleta en dependencias de la DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL (D.A.E.M.) o en cualquiera de sus dependencias ubicadas en esta comuna, la función Administrativas, de Paradocecia y Biblioteca y todas aquellas actividades que emanen directamente de la naturaleza de estas funciones o que se relacionen con ella por disposición legal. El trabajador realizará sus labores en el Liceo B-36 "José Miguel Carrera" sometiéndose a los reglamentos internos del servicio. El trabajador acepta expresamente ser trasladado a cualquiera de los establecimientos administrados por la I. Municipalidad de Recoleta.

**SEGUNDO:**

La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales que se distribuirán de Lunes a Sábado en los horarios acordes a las necesidades del servicio.  
No serán consideradas horas extraordinarias las que el trabajador ocupe en subsanar errores cometidos por el, durante las horas ordinarias ni las trabajadas en compensación de un permiso.  
Los trabajos en días domingo y festivo sólo se desarrollarán en forma excepcional y deberán ser pactados previa autorización de la Dirección de Educación.  
El trabajador se obliga a guardar absoluta reserva sobre su trabajo y le queda estrictamente prohibido, efectuar en beneficio propio, o de sus parientes, cualquier negociación relacionada con la actividad del servicio o aceptar pago, alguno por los servicios propios del cargo.

El incumplimiento comprobado de estas obligaciones podrá ser causal suficiente de término del Contrato de Trabajo.

Los atrasos reiterados y las inasistencias injustificadas, serán consideradas incumplimientos graves a las obligaciones que impone el contrato.

**TERCERO:**

El empleador podrá otorgar al trabajador hasta seis días de permiso con goce de remuneración, en cada año calendario por causa justificada, los que no serán acumulables de un periodo a otro. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días y serán concedidos o denegados por la Jefatura respectiva

**CUARTO:**

El empleador cancelará al trabajador un sueldo mensual ascendente a la suma de **\$176.046.-** (ciento setenta y seis mil cuarenta y seis pesos), y una bonificación correspondiente a la Ley 19.464 ascendente a la suma de **\$17.700.-** (diecisiete mil setecientos pesos), valores brutos mensuales, que se pagarán el último día hábil del respectivo mes de trabajo, en el lugar donde el trabajador ejerza sus labores, sumas a las que se le harán los descuentos legales pertinentes, por tiempo no trabajado, por inasistencias, atrasos o permisos sin goce de remuneraciones.

Además se cancelarán los siguientes beneficios:

Asignación de Movilización	\$ 1.982.- ( mil novecientos ochenta y dos pesos).
Asignación de Colación	\$ 2.421.- (dos mil cuatrocientos veintiún pesos).

**QUINTO:**

El presente contrato comenzará a regir el **05 de agosto de 2004** hasta el **31 de Diciembre de 2004**, para todos los efectos de este contrato se deja constancia que:

el trabajador ingresó al servicio con fecha **05 de agosto de 2004**, fecha de inicio de la relación contractual.

El presente contrato se firma en 10 ejemplares de idéntico tenor, fecha, quedando uno en poder del trabajador, uno en el establecimiento y otro en el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Educación.

FIRMA DEL TRABAJADOR

RPO/ABY/kfg



FIRMA DEL EMPLEADOR



**MODIFICA CONTRATO DE TRABAJO**  
DECRETO N° 1013  
RECOLETA, 01 SEP 2005  
23 SET. 2005

**VISTOS:**

Las necesidades de proveer las labores administrativas de **Paradocencia y Biblioteca** en el Liceo B-36 "José Miguel Carrera" por parte de la Dirección de Educación; los decretos alcaldicios N° 814 de agosto 30 de 2004 y N° 112 de enero 17 de 2005, que ratifican el contrato de trabajo suscrito con **Don Alejandro Elias Astudillo López**, ambos registrados por la Contraloría General de la República con fechas 5 de octubre de 2004 y 17 de febrero 2005, respectivamente.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo previsto en el Art. N° 1 y siguientes del D.F.L. N° 1 de 2002, Código del Trabajo; lo establecido en el art. N° 2 de la Ley N° 19.464; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**MODIFÍQUESE** el contrato de trabajo celebrado con **Don Alejandro Elias Astudillo López** en virtud del contrato de trabajo respectivo contra el tenor que a continuación se reproduce:

**MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE TRABAJO**

En Recoleta a 16 de Agosto de 2005 entre la I. Municipalidad de Recoleta, persona jurídica de derecho público R.U.T. N° 69.254.800-0 representada por su Alcalde Don Gonzalo Cornejo Chávez, <sup>Tachado por Ley 19.628</sup> Abogado, cédula de identidad <sup>Tachado por Ley 19.628</sup>, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 676, en adelante el "Empleador", por una parte, y por la otra Don Alejandro Elias Astudillo López, <sup>Tachado por Ley 19.628</sup> en adelante el "Trabajador", regida por las normas del D.F.L. N° 1 de julio del 2002, "Código del Trabajo" y sus modificaciones posteriores que lo complementen.

Las partes acuerdan introducir al contrato de trabajo la siguiente modificación:

- 1.- A contar del 01 de agosto de 2005, la duración del contrato será indefinido.

Se deja constancia, que la presente modificación contractual forma parte integrante del contrato de trabajo y no altera las demás estipulaciones del mismo.

La presente modificación al contrato de trabajo se firma en 07 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del trabajador, uno en el establecimiento y otro en el Departamento de Personal de la Dirección de Educación.

IMPÚTESE el gasto con cargo al ítem 1212130, gastos en personal del presupuesto de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REMÍTASE A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA SU REGISTRO Y HECHO ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

REGISTRADO  
Art. 83 Ley 19.628  
Por orden del Contralor  
General de la Republica  
05 SEP 2005

GONZALO CORNEJO CHAVEZ  
ALCALDE

GCCH/HNM/JRBVP/EDA/PCT/ps

JEFE DEPTO. DE  
CONTROL DE PERSONAL  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES



### MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE TRABAJO

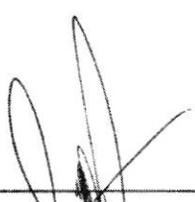
En Recoleta a 16 de Agosto de 2005 entre la I. Municipalidad de Recoleta, persona jurídica de derecho público R.U.T. N° 69.254.800-0 representada por su Alcalde Don Gonzalo Cornejo Chávez, <sup>Tachado por Ley 19.628</sup> Abogado, cédula de identidad <sup>Tachado por Ley 19.628</sup> ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 676, en adelante el "Empleador", por una parte, y por la otra Don Alejandro Elías Astudillo López, **Tachado por Ley 19.628** domiciliado en **Tachado por Ley 19.628** <sup>Tachado por Ley 19.628</sup> cédula nacional <sup>Tachado por Ley 19.628</sup> en adelante el "Trabajador", regida por las normas del D.F.L. N° 1 de julio del 2002, "Código del Trabajo" y sus modificaciones posteriores que lo complementen.

Las partes acuerdan introducir al contrato de trabajo la siguiente modificación:

1.- A contar del 01 de agosto de 2005, la duración del contrato será indefinido.

Se deja constancia, que la presente modificación contractual forma parte integrante del contrato de trabajo y no altera las demás estipulaciones del mismo.

La presente modificación al contrato de trabajo se firma en 07 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del trabajador, uno en el establecimiento y otro en el Departamento de Personal de la Dirección de Educación.

  
FIRMA DEL TRABAJADOR

JRDVP/EDA/RET/pgt.

  
FIRMA DEL EMPLEADOR



REGULARIZA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO  
SUSCRITO CON DON ALEJANDRO ELIAS ASTUDILLO  
LOPEZ

DECRETO EXENTO N° 3761,

RECOLETA,

27 SEP 2011

VISTOS:

- 1) El contrato de trabajo suscrito don Alejandro Elías Astudillo Lopez, aprobado mediante el decreto N° 814 de fecha 30.08.2004;
- 2) El Decreto N° 112 de fecha 17.01.2005, que aprueba modificación de contrato de trabajo extendiendo la relación hasta el 31.07.2005;
- 3) el decreto N° 1013 de fecha 01.09.2005, que aprueba extender indefinidamente la vigencia del contrato de trabajo;
- 4) La modificación suscrita de fecha 28.03.11 que modifica la remuneración percibidas por el trabajador;
- 5) El informe reservado del Jefe de Recursos Humanos del Departamento de Educación, que aplica medida disciplinaria por la excesiva demora en el proceso de formalización de los contratos;

TENIENDO PRESENTE:

Lo previsto en el Art. N° 1 y siguientes del D.F.L. N° 1 de 2003, "Código del Trabajo", lo dispuesto en la Ley N° 19.464 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1) **REGULARICÉSE** la modificación del contrato de trabajo de fecha 28.03.2011, suscrito con don Alejandro Elías Astudillo Lopez, tachado por Ley 19.628 quien a contar del 01.03.2011 pasa a desempeñar la Función de Encargado de Subvenciones.
- 2) **PAGUESE** al trabajador el sueldo base de \$538.736.- asignación de alimentación de \$3.544.- y asignación de movilización de \$2.901.-
- 3) **IMPÚTESE** el gasto con cargo al 215.21.03.004.002, gastos en personal del presupuesto de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REMÍTASE A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA SU REGISTRO Y HECHO ARCHÍVESE.

FDO: SOL LETELIER GONZALEZ, ALCALDESA; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

SLG/GMP/RGP/GVF/FBS/JCR/jcr.

**TRANSCRITO A:**

Contraloría Gral. (3)  
Dirección Educación (3)  
Control  
Secretaría municipal  
interesado  
Of. Partes



**MODIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO**

En Recoleta a 28 de marzo de 2011 entre la I. Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcaldesa doña SOL LETELIER GONZÁLEZ, cédula nacional <sup>Tachado por Ley 19.628</sup> por una parte y por la otra don ALEJANDRO ELIAS ASTUDILLO LOPEZ, cédula de identidad <sup>Tachado por Ley 19.628</sup> acuerdan introducir las siguientes modificaciones en las cláusulas del contrato de trabajo a contar del 01.03.2011.

**PRIMERO:** Las partes suscribieron un contrato de trabajo que fue aprobado mediante el decreto N° 814 de fecha 30.08.2004 en virtud del cual se convino en que el trabajador desempeñaría funciones Administrativas, con una jornada de trabajo de 44 horas cronológicas semanales;

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan que el trabajador desempeñara sus funciones administrativas como Encargado de Subvenciones en el Departamento de Educación.

**TERCERO:** Las partes acuerdan aumentar el sueldo base de su remuneración a \$538.736.- asignación de alimentación de \$3.544.- y asignación de movilización, \$2.901.-

**CUARTO:** Que las partes acuerdan mantener inalterables las cláusulas del contrato de trabajo en todos los aspectos, salvo en aquello que se modifica mediante el presente documento.

  
FIRMA DEL TRABAJADOR  
<sup>Tachado por Ley 19.628</sup>

  
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
Recoleta  
ALCALDESA  
EMPLEADOR  
89.254.800-0

SLG/HNM/RGP/FBS/JCR/jcr.

  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECTOR DE CONTROL  
★



I. Municipalidad de Recoleta  
Departamento de Educación

**APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO SUSCRITO CON DON ALEJANDRO ELIAS ASTUDILLO LÓPEZ**

DECRETO **1536**,  
**20 JUN. 2017**  
RECOLETA,

**VISTOS:**

- 1) El Decreto N°21 de fecha 13/01/2016, que aprueba modificación de contrato de trabajo suscrita con el trabajador con fecha 07/01/2016, mediante la cual se le designa como Jefe de Recursos Humanos en el Departamento de Educación;
- 2) La carta de renuncia de **INES ROJAS CONTRERAS**, Jefa de Administración y Finanzas con fecha 12/04/2017, designando en su reemplazo a don **ALEJANDRO ELIAS ASTUDILLO LÓPEZ**;
- 3) La necesidad de modificar el contrato de trabajo, de acuerdo a las nuevas funciones que se le encomiendan;
- 4) La modificación del contrato de trabajo, suscrita con el trabajador con fecha 09/06/2017, quien pasará a desempeñarse como Jefe Administración y Finanzas, en ausencia del Jefe Titular;
- 5) El principio de continuidad en la prestación del servicio público y la necesidad de agilizar los procesos de pago de los compromisos y obligaciones de gestión del Departamento de Educación Municipal;

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo previsto en el Art. N°1 y siguientes del D.F.L. N°1 de 2003, Código del Trabajo, y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1° **APRÚEBESE** la modificación del contrato de trabajo suscrito con fecha 09/06/2017, con don **ALEJANDRO ELIAS ASTUDILLO LÓPEZ**, *Tachado por Ley 19.628* quien a contar del 01/06/2017 cumplirá funciones de Jefe de Administración y Finanzas del Departamento de Educación, en ausencia del Jefe Titular.
- 2° **IMPÚTESE** el gasto con cargo al ítem 215.21.03.004.002, gastos en personal del presupuesto de Educación Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y EFECTUESE EL REGISTRO ELECTRONICO A TRAVES DEL SISTEMA SIAPER Y HECHO ARCHÍVESE.**

**FDO: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.**

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

DJJ/HNM/AMG/RLM/AAL/acs  
**TRANSCRITO A:**  
Contraloría Gral. (3)  
Dirección Educación (3)  
Control  
Secretaría municipal  
Interesado  
Of. Partes



ASTUDILLO LÓPEZ ALEJANDRO ELÍAS

ADMIN

44 ADMINISTR

JUNIO 2018

	SUELDO BASE	2.500.000					160.000
48	HORAS EXTRAS	954.545					19.147
	ASIG.DE ALIMENTACIO	4.788					9.141
	ASIG. MOVIL.DL 300	3.920					14.250
	ASIG. RESPONSABILID	400.000					2.570
							2.000

Tachado por Ley 19.628

SON:TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS

3.863.253 207.108

2.126.532 243.488 148.857 3.454.545 197.367 392.345 589.712

Tachado por Ley 19.628

UF 1.7400 3.066.433

Forma de Pago: Deposito

ASTUDILLO LÓPEZ ALEJANDRO ELÍAS

ADMIN

44

ADMINISTR

JULIO 2018

	SUELDO BASE	2.500.000					160.000
48	HORAS EXTRAS	954.545					19.178
	ASIG.DE ALIMENTACIO	4.788					9.141
	ASIG. MOVIL.DL 300	3.920					14.250
	ASIG. RESPONSABILID	400.000					2.570
							2.000
							50.000

Tachado por Ley 19.628

SON:TRES MILLONES DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS

3.863.253

257.139

2.129.954

241.324

149.097

3.454.545

196.980

390.421

587.401

Tachado por Ley 19.628

UF 1.7400

3.018.713

Forma de Pago: Deposito

ASTUDILLO LÓPEZ ALEJANDRO ELÍAS

ADMIN

44

ADMINISTR

AGOSTO 2018

	SUELDO BASE	2.500.000				160.000
48	HORAS EXTRAS	954.545				19.238
	ASIG.DE ALIMENTACIO	4.788				9.141
	ASIG. MOVIL.DL 300	3.920				14.250
	ASIG. RESPONSABILID	400.000				2.570
						2.000
						50.000

Tachado por Ley 19.628

SON:TRES MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS

3.863.253

257.199

2.136.617

244.643

149.563

3.454.545

196.245

394.206

590.451

Tachado por Ley 19.628

UF 1.7400

3.015.603

Forma de Pago: Deposito

ASTUDILLO LÓPEZ ALEJANDRO ELÍAS

ADMIN

44 ADMINISTR

SEPTIEMBRE 2018

	SUELDO BASE	2.500.000					160.000
48	HORAS EXTRAS	954.545					19.287
	ASIG.DE ALIMENTACIO	4.788					9.141
	ASIG. MOVIL.DL 300	3.920					14.250
	ASIG. RESPONSABILID	400.000					2.570
							2.000
							50.000

Tachado por Ley 19.628

SON:TRES MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS

3.863.253 257.248

2.142.088 245.269 149.946 3.454.545 195.245 395.215 590.460

Tachado por Ley 19.628

UF 1.7400 3.015.545

Forma de Pago: Deposito

ASTUDILLO LÓPEZ ALEJANDRO ELÍAS

ADMIN

44

ADMINISTR

OCTUBRE 2018

	SUELDO BASE	2.500.000					160.000
48	HORAS EXTRAS	954.545					19.340
	BONO DESEMPEÑO LABO	200.000					9.141
	ASIG.DE ALIMENTACIO	4.788					14.250
	ASIG. MOVIL.DL 300	3.920					2.570
	ASIG. RESPONSABILID	400.000					2.000
							50.000

Tachado por Ley 19.628

SON:TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS

4.063.253

257.301

2.147.933

239.709

150.355

3.454.545

195.502

390.064

585.566

Tachado por Ley 19.628

UF 1.8100

3.220.386

Forma de Pago: Deposito

ASTUDILLO LÓPEZ ALEJANDRO ELÍAS

ADMIN

44

ADMINISTR

NOVIEMBRE 2018

	SUELDO BASE	2.500.000					160.000
48	HORAS EXTRAS	954.545					19.411
	ASIG.DE ALIMENTACIO	4.788					9.141
	ASIG. MOVIL.DL 300	3.920					14.250
	ASIG. ESTIMULO	1.500.000					2.570
	ASIG. RESPONSABILID	400.000					50.000

Tachado por Ley 19.628

SON:CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS

5.363.253

257.372

2.155.818

240.589

150.907

4.954.545

524.018

391.496

915.514

Tachado por Ley 19.628

UF 1.8100

4.190.367

Forma de Pago: Deposito

ASTUDILLO LÓPEZ ALEJANDRO ELÍAS

ADMIN

44

ADMINISTR

DICIEMBRE 2018

	SUELDO BASE	2.587.500						160.000
48	HORAS EXTRAS	987.955						19.434
	ASIG.DE ALIMENTACIO	4.956						9.461
	ASIG. MOVIL.DL 300	4.057						14.749
	ASIG. RESPONSABILID	400.000						2.570
								2.000
								50.000

Tachado por Ley 19.628

SON:TRES MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS

3.984.468

258.214

2.158.401

243.252

151.088

3.575.455

209.722

394.340

604.062

Tachado por Ley 19.628

UF 1.8100

3.122.192

Forma de Pago: Deposito

---

**RESUMEN PROFESIONAL**

---

Profesora de Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Licenciada en Educación.  
Magíster en Educación, Mención Administración y Gestión Educacional.

**Amplia experiencia en trabajo con jóvenes en situación de vulnerabilidad, en establecimientos educacionales públicos y particular subvencionado. Planificación de clases y metodologías de aprendizaje; planificación de la asignatura; Autoaprendizaje; Iniciativa e innovación; Trabajo en equipo; Responsabilidad; Liderazgo Pedagógico; Orientación a la calidad; Compromiso ético-social; Evaluación de los aprendizajes; Realización de clases efectivas; Organización de un ambiente estructurado y estimulador del aprendizaje.**

Ha trabajado en la aplicación de programas de desarrollo de pensamiento como por ejemplo: Programa de Enriquecimiento Instrumental (PEI) y Programa de Estimulación de la Inteligencia (Progesint). Profesional destacada en su capacidad para organizar y programar las actividades de la clase de acuerdo a los objetivos de la asignatura; diseñar la enseñanza ordenando las actividades en un plazo determinado, con el fin de alcanzar los objetivos del programa de la asignatura, de acuerdo a los niveles de enseñanza; trabajar efectiva e interrelacionadamente para alcanzar los objetivos de la organización escolar; comprometerse con el cumplimiento de las tareas encomendadas; motivar y comprometer activamente a los estudiantes con su proceso de aprendizaje; mantener una orientación y desempeño profesional que refleje el esfuerzo por hacer sus tareas con eficiencia y calidad.

Su capacidad para diseñar, coordinar, implementar y evaluar proyectos de innovación educativa, los cuales articulan eficientemente los recursos humanos y materiales para transformar y mejorar la práctica pedagógica, además de su vocación pedagógica la ha llevado a implementar acciones concretas de ayuda al entorno social y cultural de sus alumnos.

**EXPERIENCIA LABORAL**

---

**2010 – a la fecha**

**ESCUELA TÉCNICA LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS. SANTIAGO, CHILE.**

**Rubro:** Educación

**Cargo:** Jefa de la Unidad Técnico Pedagógica

**Funciones:**

- Gestionar el mejoramiento continuo de los procesos y resultados de aprendizaje enseñanza: Movilizar recursos y generar las condiciones para el desarrollo de procesos efectivos; planificar actividades, realizarlas de acuerdo a lo programado, evaluar su implementación y resultados y tomar decisiones.

- Desarrollar las estrategias educativas del establecimiento: Elaborar planes de mejoramiento de los procesos de aprendizaje de acuerdo a los resultados obtenidos, revisando en conjunto con los coordinadores los indicadores de eficiencia interna.
- Asesorar a los docentes en los procesos de aprendizaje enseñanza: Monitorear la planificación anual de su área, verificando la eficacia de metas, indicadores y plazos en función del avance y resultados de los procesos de enseñanza aprendizaje.
- Generar condiciones para la gestión de los contenidos curriculares.
- Gestionar el desarrollo profesional del equipo docente, de los asistentes de la educación, así como apoyar la interacción y convivencia escolar.
- Asumir el rol de liderar y conducir a los integrantes de la comunidad escolar hacia el logro de metas y objetivos declarados en el Proyecto Educativo.
- Gestionar Recursos Humanos: Preocupada que el personal esté preparado para desempeñar las tareas que se le asignen, administrar las condiciones para un trabajo efectivo y proveer las herramientas para promover un mejor desempeño.

**2009-2010**

**LICEO DOMINGO HERRERA RIVERA B-13, ANTOFAGASTA.**

**Rubro:** Educación

**Cargo:** Docente de Aula, Profesora Jefe.

**Responsabilidades:**

Planificación de clases y metodologías de aprendizaje; Seleccionar, preparar y elaborar material didáctico que facilite el trabajo colaborativo para aprender haciendo.

Evaluar los aprendizajes; Preparar actividades de evaluación para verificar lo aprendido y retroalimentar el proceso.

**PREUNIVERSITARIO CEPECH, ANTOFAGASTA.**

**Rubro:** Educación

**Cargo:** Docente de Aula

**Responsabilidades:**

Planificación de clases y metodologías de aprendizaje; Seleccionar, preparar y elaborar material didáctico que facilite el trabajo colaborativo para aprender haciendo.

Evaluar los aprendizajes; Preparar actividades de evaluación para verificar lo aprendido y retroalimentar el proceso.

**UNIVERSIDAD PEDRO DE VALDIVIA, ANTOFAGASTA.**

**Rubro:** Educación

**Cargo:** Docente Titular

**Responsabilidades:**

Profesora a cargo del Módulo: Técnicas de Estudio. Elaborado para alumnos de 1º año de Educación Superior.

**2003- 2009 ESCUELA TÉCNICA LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, SANTIAGO.**

**Rubro:** Educación

**Cargo:** Docente de Aula, Profesora Jefe, Jefe Departamento de Historia, Coordinadora CRA

**Responsabilidades:**

Planificación de clases y metodologías de aprendizaje; Seleccionar, preparar y elaborar material didáctico que facilite el trabajo colaborativo para aprender haciendo.

Evaluar los aprendizajes; Preparar actividades de evaluación para verificar lo aprendido y retroalimentar el proceso.

Como Jefa de Departamento de Historia utiliza una diversidad de estrategias para promover el desarrollo profesional de los profesores y mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje. Incentiva la innovación y el emprendimiento. Establece un clima de cooperación para que los profesores acepten la responsabilidad colectiva de mejorar los procesos de aprendizaje. Ayuda a su equipo de trabajo a involucrarse con las metas de la escuela. Requiere que los docentes rindan cuentas por su desempeño a fin de apoyar el logro de las metas de la escuela.

## ESTUDIOS

---

**Profesora de Historia, Geografía y Ciencias Sociales y Licenciada en Educación.** Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. (1998-2003)

**Magíster en Educación Mención Administración y Gestión Educacional,** Universidad Bolivariana. (2005-2007)

## MANEJO SOFTWARE

---

- Manejo avanzado de software Office
- Edición y diseño de software web 2.0 (blogspot)
- Twitter y Facebook nivel avanzado

## OTROS ANTECEDENTES

---

- Profesora participante en el proyecto educativo [www.memoriaeduca.cl](http://www.memoriaeduca.cl) de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos. DIBAM. Santiago 2008.
- Profesora participante en el III Encuentro Creando Redes 2008. La Serena. 2008.
- Profesora participante en la Pasantía Cultural: "La Ciudad, Un Espacio Educativo". Organizada por la Fundación Futuro en la ciudad de Iquique, Julio 2007.
- Profesora participante del Programa "Pasión por Enseñar" de la Fundación Chile. <http://www.educarchile.cl/Portal.Base/Web/VerContenido.aspx?GUID=da2101a9-7f5c-49e7-b0e1-b4c6d576c4ef&ID=137555>
- Secretaria del Centro de Alumnos del Instituto de Historia de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. (2000-2001)

## REFERENCIAS

---

- Julia López Pardo. **Directora Escuela Técnica Libertador Bernardo O'Higgins.** Independencia. **Tachado por Ley 19.628**
- Marco Antonio Avila Lavanal. **Director Escuela Básica Emprender.** Puente Alto. Fono: **Tachado por Ley 19.628**
- Claudia Sepúlveda Navarrete. **Coordinadora Programas Educativos.** Fundación Futuro. **Tachado por Ley 19.628**

Carnet N ° 13564000-K

101730/2009



**PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD CATOLICA  
DE VALPARAISO  
CHILE**

**CERTIFICADO**

Certifico que según consta del Decreto de Rectoría N° 796/2004 de 2 de Julio de 2004 se ha conferido el Grado de Licenciado en Educación y el Título de Profesor de Historia, Geografía y Ciencias Sociales a Doña ISABEL MARLENE PINTO LOPEZ .

Valparaíso, 09 de Marzo de 2009

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alan Bronfman Vargas', enclosed within a large, loopy oval scribble.

*Alan Bronfman Vargas  
Secretario General*

**AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL DORSO**



## Certificado

Se otorga el presente Certificado a:

*Isabel Martene Pinto López*

Cédula de Identidad: 13.564.000-K

Por haber cumplido las exigencias establecidas en el Programa de Postgrado

### MAGISTER EN EDUCACIÓN MENCIÓN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EDUCACIONAL

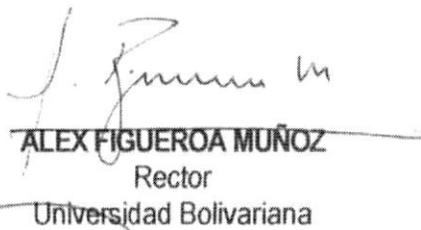
R.P.N.P. N°05-0761

Con una calificación de 6.2 Este Programa de 1.600 horas pedagógicas de duración, fue realizado entre el 30 de Octubre de 2005 y el 30 de Octubre de 2007 y tiene relación con la función Directiva.

Otorgado en Santiago, a 12 de Junio de 2008.



**CARLOS GAETE BEGERRA**  
Secretario General  
Universidad Bolivariana



**ALEX FIGUEROA MUÑOZ**  
Rector  
Universidad Bolivariana

Santiago, 12 de junio de 2008

**AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL DORSO**

**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

Educación - Recursos Humanos

**KARDEX****Información de Documento**

Tipo de Documento : (DEC) DECRETO	N° s/n	
Autor : Educación - Recursos Humanos - Yanade Muñoz Barros		<b>IDDOC: 1.419.356,</b>
Materia : REGULARIZA DESIGNACION EN CALIDAD DE TITULAR DE DOÑA ISABEL MARLENE PINTO LOPEZ	Antecedente : No Hay	
Extracto : REGULARIZA DESIGNACION EN CALIDAD DE TITULAR DE DOÑA ISABEL MARLENE PINTO LOPEZ		

**Tramitaciones**

<b>Educación - Recursos Humanos - Yanade ]</b>	Fecha y Hora de Recepción : 04/07/2018 18:23:29 Fecha y Hora de Derivación : 04/07/2018 18:23:29
Para: Educación - Recursos Humanos	
<b>Educación - Recursos Humanos</b>	Fecha y Hora de Recepción : 04/07/2018 18:23:50 Fecha y Hora de Derivación : 04/07/2018 18:24:12
Para: Educación - Asesoría Jurídica	
<b>Educación - Asesoría Jurídica</b>	Fecha y Hora de Recepción : 05/07/2018 12:21:45 Fecha y Hora de Derivación : 10/07/2018 15:25:32
Para: Educación - Recursos Humanos	Visado.
<b>Educación - Recursos Humanos</b>	Fecha y Hora de Recepción : 10/07/2018 18:34:50 Fecha y Hora de Derivación : 10/07/2018 18:36:27
Para: Educación - Recursos Humanos - Yanade Muñoz Barros	
<b>Educación - Recursos Humanos - Yanade ]</b>	Fecha y Hora de Recepción : 12/07/2018 16:18:53 Fecha y Hora de Derivación : 12/07/2018 16:19:01
Para: Educación - Recursos Humanos	
<b>Educación - Recursos Humanos</b>	Fecha y Hora de Recepción : 12/07/2018 16:19:16 Fecha y Hora de Derivación : 12/07/2018 16:19:31
Para: Dirección de Control	
<b>Dirección de Control</b>	Fecha y Hora de Recepción : 13/07/2018 09:48:05 Fecha y Hora de Derivación : 19/07/2018 17:25:01
Para: Educación - Oficina de Partes	SE DEVUELVE C/OBSERVACIONES.
<b>Educación - Oficina de Partes</b>	Fecha y Hora de Recepción : 20/07/2018 13:04:59 Fecha y Hora de Derivación : 20/07/2018 13:06:33
Para: Educación - Recursos Humanos	

# MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Educación - Recursos Humanos

## KARDEX

### Información de Documento

Tipo de Documento : (DEC) DECRETO N° s/n  
Autor : Educación - Recursos Humanos - Yanade Muñoz Barros **IDDOC: 1.419.356,**  
Materia : REGULARIZA DESIGNACION EN CALIDAD DE TITULAR DE DOÑA ISABEL MARLENE PINTO LOPEZ Antecedente : No Hay  
Extracto : REGULARIZA DESIGNACION EN CALIDAD DE TITULAR DE DOÑA ISABEL MARLENE PINTO LOPEZ

### Tramitaciones

#### Educación - Recursos Humanos

Fecha y Hora de Recepción : 20/07/2018 16:04:44  
Fecha y Hora de Derivación : 20/07/2018 16:10:57

Para: Educación - Recursos Humanos - Yanade Muñoz Barros

#### Educación - Recursos Humanos - Yanade ]

Fecha y Hora de Recepción : 28/08/2018 15:36:46  
Fecha y Hora de Derivación : 28/08/2018 15:36:56

Para: Educación - Recursos Humanos

#### Educación - Recursos Humanos

Fecha y Hora de Recepción : 28/08/2018 15:37:30  
Fecha y Hora de Derivación : 28/08/2018 15:37:43

Para: Educación - Asesoría Jurídica

#### Educación - Asesoría Jurídica

Fecha y Hora de Recepción : 28/08/2018 18:40:32  
Fecha y Hora de Derivación : 29/08/2018 11:23:42

Para: Educación - Recursos Humanos

Visado.

#### Educación - Recursos Humanos

Fecha y Hora de Recepción : 29/08/2018 12:01:52  
Fecha y Hora de Derivación : 29/08/2018 12:03:25

Para: Educación - Recursos Humanos - Yanade Muñoz Barros

#### Educación - Recursos Humanos - Yanade ]

Fecha y Hora de Recepción : 10/09/2018 09:33:56  
Fecha y Hora de Derivación : 10/09/2018 09:34:16

Para: Educación - Recursos Humanos

#### Educación - Recursos Humanos

Fecha y Hora de Recepción : 10/09/2018 09:34:34  
Fecha y Hora de Derivación : 10/09/2018 09:34:49

Para: Dirección de Control

#### Dirección de Control

Fecha y Hora de Recepción : 10/09/2018 09:45:55  
Fecha y Hora de Derivación : 12/09/2018 12:34:42

Para: Educación - Oficina de Partes

SE DEVUELVE C/OBSERVACIONES.-

**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

Educación - Recursos Humanos

**KARDEX****Información de Documento**

Tipo de Documento : (DEC) DECRETO N° s/n  
 Autor : Educación - Recursos Humanos - Verónica Reyes **IDDOC: 1.500.227,**  
 Materia : REGULARIZA DESIGNACIÓN EN CALIDAD DE CONTRATATA A DOÑA ISABEL MARLENE PINTO LOPEZ Antecedente : No Hay  
 Extracto : REGULARIZA DESIGNACIÓN EN CALIDAD DE CONTRATATA A DOÑA ISABEL MARLENE PINTO LOPEZ

**Tramitaciones****Educación - Recursos Humanos - Verónica**

Fecha y Hora de Recepción : 16/01/2019 16:47:17  
 Fecha y Hora de Derivación : 16/01/2019 16:47:17

Para: Educación - Recursos Humanos

**Educación - Recursos Humanos**

Fecha y Hora de Recepción : 16/01/2019 16:54:31  
 Fecha y Hora de Derivación : 16/01/2019 16:54:48

Para: Educación - Asesoría Jurídica

**Educación - Asesoría Jurídica**

Fecha y Hora de Recepción : 23/01/2019 12:48:41  
 Fecha y Hora de Derivación : 23/01/2019 12:50:28

Para: Educación - Recursos Humanos

VISADO

**Educación - Recursos Humanos**

Fecha y Hora de Recepción : 23/01/2019 17:31:12  
 Fecha y Hora de Derivación : 23/01/2019 17:32:25

Para: Educación - Recursos Humanos - Verónica Reyes

**Educación - Recursos Humanos - Verónica**

Fecha y Hora de Recepción : 24/01/2019 10:41:54  
 Fecha y Hora de Derivación : 24/01/2019 10:43:04

Para: Educación - Recursos Humanos

**Educación - Recursos Humanos**

Fecha y Hora de Recepción : 24/01/2019 10:51:37  
 Fecha y Hora de Derivación : 24/01/2019 10:55:25

Para: Dirección de Control

**Dirección de Control**

Fecha y Hora de Recepción : 24/01/2019 12:33:14  
 Fecha y Hora de Derivación : 31/01/2019 13:11:18

Para: Alcaldía

VISADO

# MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Educación - Recursos Humanos

## KARDEX

### Información de Documento

Tipo de Documento : (DEC) DECRETO	N° s/n	
Autor : Educación - Recursos Humanos - Yanadé Muñoz Barros		<b>IDDOC: 1.419.356,</b>
Materia : REGULARIZA DESIGNACION EN CALIDAD DE TITULAR DE DOÑA ISABEL MARLENE PINTO LOPEZ	Antecedente : No Hay	
Extracto : REGULARIZA DESIGNACION EN CALIDAD DE TITULAR DE DOÑA ISABEL MARLENE PINTO LOPEZ		

### Tramitaciones

<b>Educación - Oficina de Partes</b>	Fecha y Hora de Recepción : 13/09/2018 17:26:32 Fecha y Hora de Derivación : 13/09/2018 17:30:08
Para: Educación - Recursos Humanos	
<b>Educación - Recursos Humanos</b>	Fecha y Hora de Recepción : 14/09/2018 12:00:05 Fecha y Hora de Derivación : 14/09/2018 12:01:25
Para: Educación - Recursos Humanos - Verónica Reyes	
<b>Educación - Recursos Humanos - Verónica</b>	Fecha y Hora de Recepción : 16/01/2019 16:53:22 Fecha y Hora de Derivación : 16/01/2019 16:53:42
Para: Educación - Recursos Humanos	
<b>Educación - Recursos Humanos</b>	Fecha y Hora de Recepción : 16/01/2019 16:54:28 Fecha y Hora de Derivación : 16/01/2019 16:54:48
Para: Educación - Asesoría Jurídica	
<b>Educación - Asesoría Jurídica</b>	Fecha y Hora de Recepción : 23/01/2019 12:48:30 Fecha y Hora de Derivación : 23/01/2019 12:50:28
Para: Educación - Recursos Humanos	VISADO
<b>Educación - Recursos Humanos</b>	Fecha y Hora de Recepción : 23/01/2019 17:31:25 Fecha y Hora de Derivación : 23/01/2019 17:32:25
Para: Educación - Recursos Humanos - Verónica Reyes	
<b>Educación - Recursos Humanos - Verónica</b>	Fecha y Hora de Recepción : 24/01/2019 10:42:19 Fecha y Hora de Derivación : 24/01/2019 10:43:04
Para: Educación - Recursos Humanos	
<b>Educación - Recursos Humanos</b>	Fecha y Hora de Recepción : 24/01/2019 10:51:39 Fecha y Hora de Derivación : 24/01/2019 10:55:25
Para: Dirección de Control	

# MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Educación - Recursos Humanos

## KARDEX

### Información de Documento

Tipo de Documento : (DEC) DECRETO N° s/n

Autor : Educación - Recursos Humanos - Yanade Muñoz Barros

IDDOC: 1.419.356,

Materia : REGULARIZA DESIGNACION EN CALIDAD DE TITULAR DE DOÑA ISABEL MARLENE PINTO LOPEZ  
Antecedente : No Hay

Extracto : REGULARIZA DESIGNACION EN CALIDAD DE TITULAR DE DOÑA ISABEL MARLENE PINTO LOPEZ

### Tramitaciones

Dirección de Control

Fecha y Hora de Recepción : 24/01/2019 12:32:30

PINTO LOPEZ ISABEL MARLENE

D-131 Escuela

44

DOCENTE

JUNIO 2018

	SUELDO BASE	595.628
7	AS.EXPERIENCIA	139.139
	AS.RESP. TECNICA	148.907
	BRP	282.746
	B.R.P. COMPLEMENTAR	34.399
	BONO ESCOLAR	34.055
	BONO RESPONSABILIDA	280.138
	BONO DESEMPEÑO DAEM	128.344
	ASIG. TRAMO PROFESI	160.407
	ASIG. ALUM. PRIORIT	78.334

SON:UN MILLON QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS

1.882.097

0

1.848.042

208.274

129.363

1.848.042

38.116

337.637

375.753

**Tachado por Ley 19.628**

UF 4.4700

1.506.344

Forma de Pago: Deposito

PINTO LOPEZ ISABEL MARLENE

D-131 Escuela

44

DOCENTE

JULIO 2018

	SUELDO BASE	595.628
7	AS.EXPERIENCIA	139.139
	AS.RESP. TECNICA	148.907
	BRP	282.746
	B.R.P. COMPLEMENTAR	34.399
	BONO RESPONSABILIDA	280.138
	BONO DESEMPEÑO DAEM	128.344
	ASIG. TRAMO PROFESI	160.407
	ASIG. ALUM. PRIORIT	78.334

SON:UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS

1.848.042

0

1.848.042

206.057

129.363

1.848.042

38.045

335.420

373.465

Tachado por Ley 19.628

UF 4.4700

1.474.577

Forma de Pago: Deposito

PINTO LOPEZ ISABEL MARLENE

D-131 Escuela

44

DOCENTE

AGOSTO 2018

	SUELDO BASE	595.628
7	AS.EXPERIENCIA	139.139
	AS.RESP. TECNICA	148.907
	BRP	282.746
	B.R.P. COMPLEMENTAR	34.399
	BONO RESPONSABILIDA	280.138
	BONO DESEMPEÑO DAEM	128.344
	ASIG. TRAMO PROFESI	160.407
	ASIG. ALUM. PRIORIT	78.334

SON:UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS

1.848.042

0

1.848.042

208.274

129.363

1.848.042

37.784

337.637

375.421

**Tachado por Ley 19.628**

UF 4.4700

1.472.621

Forma de Pago: Deposito

PINTO LOPEZ ISABEL MARLENE

D-131 Escuela

44

DOCENTE

SEPTIEMBRE 2018

	SUELDO BASE	595.628
	AGUINALDO F.PATRIAS	48.616
7	AS.EXPERIENCIA	139.139
	AS.RESP. TECNICA	148.907
	BRP	282.746
	B.R.P. COMPLEMENTAR	34.399
	BONO RESPONSABILIDA	280.138
	BONO DESEMPEÑO DAEM	128.344
	ASIG. TRAMO PROFESI	160.407
	ASIG. ALUM. PRIORIT	78.334

SON:UN MILLON QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS

1.896.658

0

1.848.042

208.274

129.363

1.848.042

37.452

337.637

375.089

**Tachado por Ley 19.628**

UF 4.4700

1.521.569

Forma de Pago: Deposito

PINTO LOPEZ ISABEL MARLENE

D-131 Escuela

44

DOCENTE

OCTUBRE 2018

	SUELDO BASE	595.628
7	AS.EXPERIENCIA	139.139
	AS.RESP. TECNICA	148.907
	BRP	282.746
	B.R.P. COMPLEMENTAR	34.399
	BONO RESPONSABILIDA	280.138
	BONO DESEMPEÑO DAEM	128.344
	ASIG. TRAMO PROFESI	160.407
	ASIG. ALUM. PRIORIT	78.334

SON:UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS

1.848.042

0

1.848.042

208.274

129.363

1.848.042

37.285

337.637

374.922

**Tachado por Ley 19.628**

UF 4.4700

1.473.120

Forma de Pago: Deposito

PINTO LOPEZ ISABEL MARLENE

D-131 Escuela

44

DOCENTE

NOVIEMBRE 2018

	SUELDO BASE	595.628
7	AS.EXPERIENCIA	139.139
	AS.RESP. TECNICA	148.907
	BRP	282.746
	B.R.P. COMPLEMENTAR	34.399
	BONO RESPONSABILIDA	280.138
	BONO DESEMPEÑO DAEM	128.344
	ASIG. TRAMO PROFESI	160.407
	ASIG. ALUM. PRIORIT	78.334

SON:UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS

1.848.042

0

1.848.042

208.274

129.363

1.848.042

37.034

337.637

374.671

**Tachado por Ley 19.628**

UF 4.4700

1.473.371

Forma de Pago: Deposito

PINTO LOPEZ ISABEL MARLENE

D-131 Escuela

44

DOCENTE

DICIEMBRE 2018

	SUELDO BASE	616.484
	AGUINALDO NAVIDAD	29.779
7	AS.EXPERIENCIA	144.011
	AS.RESP. TECNICA	154.121
	BRP	292.642
	B.R.P. COMPLEMENTAR	35.602
	BONO ESPECIAL	91.500
	BONO RESPONSABILIDA	289.943
	BONO DESEMPEÑO DAEM	128.344
	ASIG. TRAMO PROFESI	165.279
	ASIG. ALUM. PRIORIT	79.309

SON:UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS

2.027.014

0

1.905.735

214.776

133.401

1.905.735

40.470

348.177

388.647

**Tachado por Ley 19.628**

UF 4.4700

1.638.367

Forma de Pago: Deposito

B-39 c/c  
REGULARIZA DESIGNACION EN CALIDAD DE  
CONTRATA A DOÑA KAREN SILVANA CONCHA  
CASTRO.

DECRETO N° 722 /

RECOLETA, 8 de marzo de 2011

**VISTOS:**

1. El Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal "PADEM"; la fijación de la Dotación Docente Comunal para el año laboral 2011, según Decreto Exento N° 4122 de fecha 12 de Noviembre de 2010;
2. La evaluación favorable de idoneidad efectuada por el Departamento Técnico Pedagógico de este Departamento;
3. El cumplimiento de los requisitos del Art. 24 del D.F.L. N° 1 de 1996, de Educación, "Texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto de los Profesionales de la Educación";
4. Decreto N° 496 de Fecha 07 de Mayo de 2010, registrado debidamente ante Contraloría General de la República con fecha 12 de Julio de 2010;
5. La autorización de ingreso al servicio entregada por la Unidad de Recursos Humanos de Educación;
6. Las necesidades de cumplir con el plan anual de estudios en la Unidad Educativa;

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo previsto en el Art. 25 del D.F.L. N° 1 de 1996, de Educación, "Texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto de los Profesionales de la Educación"; el Decreto 453 del MINEDUC, que reglamenta el "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; artículo 75 del D.F.L. N°1 de 1994, actual "Código del Trabajo"; y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**1° REGULARIZA** designación en calidad de **CONTRATA** para realizar labores docentes en los periodos que más abajo se indica:

NOMBRE	: <b>KAREN SILVANA CONCHA CASTRO</b>
R.U.T	: <b>Tachado por Ley 19.628</b>
F. DE INICIO FUNCIÓN	: 01 DE MARZO DE 2011
F. DE TÉRMINO FUNCIÓN	: 29 DE FEBRERO DE 2012
FUNCIONES	: DOCENTE DE ALIMENTACION
HORAS CONTRATADAS	: 40 HORAS
JORNADA	: JECD
ESTABLECIMIENTO	: COMPLEJO EDUC. JUANITA FERNANDEZ SOLAR

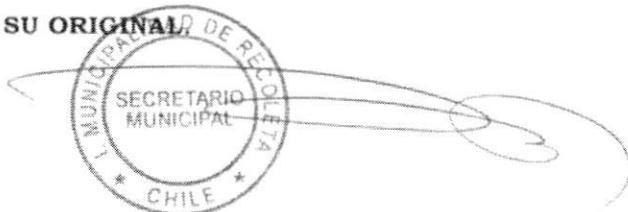
**2° PÁGUESE** la remuneración básica mínima nacional del nivel que corresponda, en conformidad a las normas vigentes y las demás asignaciones que se fijan en el Estatuto Docente y sus modificaciones cuando proceda.

**3° IMPÚTESE** el gasto con cargo al ítem 215.21.02, gastos en personal del presupuesto de Educación Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REMÍTASE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA SU REGISTRO Y HECHO ARCHÍVESE.**

**FDO: SOL LETELIER GONZALEZ, ALCALDESA, HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.**

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL**



**HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**SLG/HNM/RGP/GVF/FBS/EOA/ea.**

**TRANSCRITO A:**

Contraloría General de la República  
Dirección de Control  
Secretaría Municipal  
Recursos Humanos Educación (3)  
Of. Partes  
Interesado



DESIGNASE EN CALIDAD DE CONTRATA A DOÑA.  
KAREN SILVANA CONCHA CASTRO.

DECRETO N° 496 /

RECOLETA,

07 MAY 2010

**VISTOS:**

1. El Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal "PADEM"; la fijación de la Dotación Docente Comunal para el año laboral 2010, según Decreto Exento N° 4366 de fecha 13 de Noviembre de 2009;
2. La evaluación favorable de idoneidad efectuada por el Departamento Técnico Pedagógico de este Departamento;
3. El cumplimiento de los requisitos del Art. 24 del D.F.L. N° 1 de 1996, de Educación, "Texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto de los Profesionales de la Educación";
4. El Título de Profesor de Estado para la educación Técnico Profesional y el Título de nivel superior en Gastronomía de Doña. KAREN SILVANA CONCHA CASTRO;
5. La autorización de ingreso al servicio entregada por la Unidad de Recursos Humanos de Educación;
6. Las necesidades de cumplir con el plan anual de estudios en la Unidad Educativa;

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo previsto en el Art. 25 del D.F.L. N° 1 de 1996, de Educación, "Texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto de los Profesionales de la Educación"; el Decreto 453 del MINEDUC, que reglamenta el "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; artículo 75 del D.F.L. N°1 de 1994, actual "Código del Trabajo"; y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**1° DESIGNASE** en calidad de **CONTRATA** para realizar labores docentes en los periodos que más abajo se indica:

NOMBRE	:	<b>KAREN SILVANA CONCHA CASTRO</b>
R.U.T	:	Tachado por Ley 19.628
F. DE INICIO FUNCIÓN	:	1 DE MARZO DE 2010
F. DE TÉRMINO FUNCIÓN	:	28 DE FEBRERO DE 2011
FUNCIONES	:	DOCENTE DE ALIMENTACION
HORAS CONTRATADAS	:	19 HORAS
JORNADA	:	JECD
ESTABLECIMIENTO	:	COMPLEJO EDUC. JUANITA FERNÁNDEZ SOLAR

**2° PÁGUESE** la remuneración básica mínima nacional del nivel que corresponda, en conformidad a las normas vigentes y las demás asignaciones que se fijan en el Estatuto Docente y sus modificaciones cuando proceda.

**3° IMPÚTESE** el gasto con cargo al ítem 215.21.02, gastos en personal del presupuesto de Educación Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REMÍTASE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA SU REGISTRO Y HECHO ARCHÍVESE.**

**FDO: SOL LETELIER GONZALEZ, ALCALDESA, HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.**

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

SLG/HNM/LOP/CST/FBS/JCR/jcr.

**TRANSCRITO A:**

Contraloría General de la República  
Dirección de Control.  
Secretaría Municipal  
Recursos Humanos Educación (3)  
Of. Partes  
Interesado.





I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
RECURSOS HUMANOS

B-39 etc

Reconoce Servicios Docentes Efectivos, para  
Impetrar el Derecho a la Asignación de Experiencia  
Docente a la SRA. KAREN CONCHA CASTRO.

RESOLUCION 296 /

RECOLETA, 28 NOV. 2011

**VISTOS:**

1. Los antecedentes que acreditan el tiempo efectivamente servido a la docencia, en particular:
  - a) Finiquito Escuela Especial Santísima Trinidad;
  - b) Certificado Histórico AFP CAPITAL;
  - c) Certificado del Ministerio de Educación, (Decreto cooperador).

**TENIENDO PRESENTE**

Los artículos 47 y 48 del D.F.L. N°1 DE 1996, del Ministerio de Educación "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Artículos 106, 107, 108 y 109 del Decreto N°453, de 1991, del Ministerio de Educación que reglamenta la ley 19.070; el Decreto N°264 de 1991, del Ministerio de Educación, que reglamenta la Asignación de Experiencia Docente; y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**RESUELVO:**

**RECONOCESE** al 1 de Abril de 2010, el tiempo de **5 años, 1 meses y 0 día** efectivamente servido a la función docente, equivalente a **2 Bienios** para los efectos del beneficio de la asignación de experiencia, páguese la referida asignación a la fecha que se indica a:

<b>NOMBRE DEL DOCENTE</b>	: <b>CONCHA CASTRO KAREN SILVANA</b>
<b>R.U.T</b>	: <small>Tachado por Ley 19.628</small>
<b>FUNCION</b>	: <b>DOCENTE</b>
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	: <b>LICEO JUANITA FERNANDEZ SOLAR</b>
<b>N° BIENIOS ACREDITADOS</b>	: <b>02</b>

**COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE A LOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES Y DE ÉSTA DIRECCIÓN PERTINENTES, HECHO ARCHÍVESE**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**RICARDO GUARDIA PESCE**  
JEFE DEPARTAMENTO EDUCACION

HNM/RGP/GVF/FBS/fbs

**DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Recursos Humanos Educación (2)
- Archivo

**REGULARIZA DESIGNACION EN CALIDAD DE  
CONTRATA DE DOÑA KAREN SILVANA CONCHA  
CASTRO.**

DECRETO N° 1567 /

RECOLETA, 06 JUL. 2017

**VISTOS:**

1. Los Planes Anuales de Desarrollo Educativo Municipal, la fijación de la Dotación Docente Comunal para los años laborales 2013 y 2014;
2. El cumplimiento de los requisitos del Art. 24 del D.F.L. N° 1 de 1997, de Educación, "Texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto de los Profesionales de la Educación";
3. El título de Profesor de Estado para la Educación Técnico Profesional de doña Karen Silvana Concha Castro;
4. El decreto N° 809 de fecha 02 de mayo de 2012 que designa en calidad de contrata a doña Karen Silvana Concha Castro;
5. Que el Director designa el cargo de Jefa de UTP en el Establecimiento Complejo Educacional Juanita Fernandez Solar en calidad de titular, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 34° C de la Ley N° 20.501 que introdujo modificaciones a la Ley N° 19.070;
6. El certificado emitido por el Jefe del Departamento de Educación que acredita el periodo trabajado por la docente;
7. Las autorizaciones de ingreso al servicio emitida por la Unidad de Recursos Humanos de Educación;
8. Que por problemas de índole administrativo no se realizó la correspondiente designación de funciones;
9. La necesidad de cumplir con el plan anual de estudios en la Unidad Educativa;

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo previsto en el Art. 25 del D.F.L. N° 1 de 1997, de Educación, "Texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto de los Profesionales de la Educación"; el Decreto N° 453 del MINEDUC, que reglamenta el "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; artículo 75 del D.F.L. N°1 de 1994, actual "Código del Trabajo"; y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**1° REGULARICÉSE DESIGNACION**, en calidad de **CONTRATA** de doña **KAREN SILVANA CONCHA CASTRO RUT** tachado por Ley 19.628 para realizar labores docentes transitorias, de acuerdo a lo siguiente:

F. DE INICIO FUNCIÓN	:	01 DE MARZO DE 2013
F. DE TÉRMINO FUNCIÓN	:	28 DE FEBRERO DE 2014
FUNCIONES	:	COORDINADORA DE UTP
HORAS	:	42 HORAS
JORNADA	:	JECD
ESTABLECIMIENTO	:	COMPLEJ. EDUC. JUANITA FERNANDEZ SOLAR

**2° IMPÚTESE** el gasto con cargo al ítem 215.21.02 Gastos en Personal del Presupuesto de Educación Municipal

**3° REGULARICÉSE DESIGNACION**, en calidad de **CONTRATA** de doña **KAREN SILVANA CONCHA CASTRO RUT** tachado por Ley 19.628 para realizar labores docentes transitorias, de acuerdo a lo siguiente:

F. DE INICIO FUNCIÓN	:	01 DE ABRIL DE 2013
F. DE TÉRMINO FUNCIÓN	:	28 DE FEBRERO DE 2014
FUNCIONES	:	COORDINADORA UTP
HORAS	:	01 HORAS
JORNADA	:	JECD
ESTABLECIMIENTO	:	COMPLEJ. EDUC. JUANITA FERNANDEZ SOLAR

**4° IMPÚTESE** el gasto con cargo al ítem 215.21.02 Programa de Integración Escolar.



**5° REGULARICÉSE DESIGNACION**, en calidad de **CONTRATA** de doña **KAREN SILVANA CONCHA CASTRO RUT** Tachado por Ley 19.628 para realizar labores docentes transitorias, de acuerdo a lo siguiente:

F. DE INICIO FUNCIÓN : 01 DE MARZO DE 2014  
F. DE TÉRMINO FUNCIÓN : 05 DE OCTUBRE DE 2014  
FUNCIONES : COORDINADORA UTP  
HORAS CONTRATADAS : 44 HORAS  
JORNADA : JECD  
ESTABLECIMIENTO : COMPLEJ. EDUC. JUANITA FERNANDEZ SOLAR

**6° REGULARICÉSE DESIGNACION**, en calidad de **CONTRATA** de doña **KAREN SILVANA CONCHA CASTRO RUT** Tachado por Ley 19.628 para realizar labores docentes transitorias, de acuerdo a lo siguiente:

F. DE INICIO FUNCIÓN : 06 DE OCTUBRE DE 2014  
F. DE TÉRMINO FUNCIÓN : 28 DE FEBRERO DE 2015  
FUNCIONES : JEFA DE UTP  
HORAS CONTRATADAS : 44 HORAS  
JORNADA : JECD  
ESTABLECIMIENTO : COMPLEJ. EDUC. JUANITA FERNANDEZ SOLAR

**7° IMPÚTESE** el gasto con cargo al ítem 215.21.02 Gastos en Personal del Presupuesto de Educación Municipal.

**8° PÁGUESE** la remuneración básica mínima nacional del nivel que corresponda, en conformidad a las normas vigentes y las demás asignaciones que se fijan en el Estatuto Docente y sus modificaciones cuando proceda.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, EFECTUESE EL REGISTRO ELECTRONICO A TRAVES DEL SISTEMA SIAPER Y HECHO ARCHIVASE PARA SU CONTROL POSTERIOR.**

**FDO: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE, HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.**

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**DJJ/HNM/AMG/RLM/AAL/PGF/pgf**

**TRANSCRITO A:**  
Contraloría General de la República  
Dirección de Control.  
Secretaría Municipal  
Recursos Humanos Educación (3)  
Of. Partes  
Interesado





I. Municipalidad de Recoleta  
Departamento de Educación

DESIGNASE EN CALIDAD DE CONTRATA A DOÑA  
KAREN SILVANA CONCHA CASTRO.

DECRETO N° 809 /

RECOLETA, 02 MAY 2012

**VISTOS:**

1. El Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal "PADEM"; la fijación de la Dotación Docente Comunal para el año laboral 2012;
2. El cumplimiento de los requisitos del Art. 24 del D.F.L. N° 1 de 1996, de Educación, "Texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto de los Profesionales de la Educación";
3. Decreto N° 722 de fecha 31 de Mayo de 2011, que designa en calidad de Contrata;
4. La autorización de ingreso al servicio entregada por la Unidad de Recursos Humanos de Educación;
5. Las necesidades de cumplir con el plan anual de estudios en la Unidad Educativa;

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo previsto en el Art. 25 del D.F.L. N° 1 de 1996, de Educación, "Texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto de los Profesionales de la Educación"; el Decreto 453 del MINEDUC, que reglamenta el "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; artículo 75 del D.F.L. N°1 de 1994, actual "Código del Trabajo"; y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO:**

1° **DESIGNASE** en calidad de **CONTRATA** para realizar labores docentes en los periodos que más abajo se indica:

NOMBRE	: KAREN SILVANA CONCHA CASTRO
R.U.T	: <del>Tachado por Ley 19.628</del>
F. DE INICIO FUNCIÓN	: 01 DE MARZO DE 2012
F. DE TÉRMINO FUNCIÓN	: 28 DE FEBRERO DE 2013
FUNCIONES	: DOCENTE DE ALIMENTACION
HORAS CONTRATADAS	: 42 HORAS
JORNADA	: JECD
ESTABLECIMIENTO	: COMPLEJO EDUC. JUANITA FERNANDEZ SOLAR

2° **PÁGUESE** la remuneración básica mínima nacional del nivel que corresponda, en conformidad a las normas vigentes y las demás asignaciones que se fijan en el Estatuto Docente y sus modificaciones cuando proceda.

3° **IMPÚTESE** el gasto con cargo al ítem 215.21.02, gastos en personal del presupuesto de Educación Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REMÍTASE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA SU REGISTRO Y HECHO ARCHÍVESE.**

**FDO: SOL LETELIER GONZALEZ, ALCALDESA, HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.**

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.**

SLG/HNM/RGP/GVF/FBS/EDA/coa.

**TRANSCRITO A:**  
Contraloría General de la República  
Dirección de Control  
Secretaría Municipal  
Recursos Humanos Educación (3)  
Of. Partes



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



# UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Certifico que, con fecha 30 DE ABRIL de 2008 se confirió

a doña KAREN SILVANA CONCHA CASTRO

el Título de PROFESOR DE ESTADO PARA LA EDUCACION TECNICO PROFESIONAL

CS CS CS CS

según consta del N° 85.500 del Rol de Títulos y Grados de esta Corporación

Extendido para acreditar la posesión del Título respectivo

Santiago, 12 DE AGOSTO DE 2008.

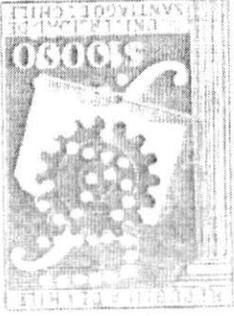
GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL

El Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la  
Dirección de Educación de Alto Nivel, Certifica que el  
Presente documento es Copia Fiel de su Original.

Firma y Fecha



esi





Departamento de Educación  
Recursos Humanos

**DISPONE CESE DE FUNCIONES COMO  
JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICO  
PEDAGÓGICA DE DOÑA KAREN SILVANA  
CONCHA CASTRO**

DECRETO N° 2329 /

Recoleta, 13 AGO. 2018

**VISTOS:**

1. El Decreto N° 633 de fecha, 08 de febrero de 2018 que regulariza nombramiento en calidad de titular en el cargo de Jefa de U.T.P. de acuerdo a como lo dispone el artículo 34 C del Estatuto, esto es por la confianza de la directora de doña Karen Silvana Concha Castro;
2. El certificado emitido por la directora del establecimiento Complejo Educacional Juanita Fernández Solar, donde indica la pérdida de confianza en el cargo de Jefa de la Unidad Técnico Pedagógica de doña Karen Silvana Concha Castro;
3. Que doña Karen Silvana Concha Castro permanecerá en la dotación docente del Complejo Educacional Juanita Fernández Solar en funciones docentes transitorias durante el periodo 2018;

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en el artículo 34° C de la Ley N°20.501 y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**1°: DISPONGASE** el cese de funciones de doña **KAREN SILVANA CONCHA CASTRO C.I N°** Tachado por Ley 19.628 Jefa de la Unidad Técnico Pedagogía con 44 horas titulares, todas servidas en el COMPLEJO EDUCACIONAL JUANITA FERNANDEZ SOLAR, a contar del 01 de marzo de 2018, por pérdida de confianza, según el Art. 34° C del Estatuto Docente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y EFECTUESE EL REGISTRO ELECTRONICO A TRAVES DEL SISTEMA SIAPER Y HECHO ARCHÍVESE.**

**FDO: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.**

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL**



**HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**DJJ/HNM/AMG/RLM/AAL.**

Transcrito:

Contraloría Gral. (1)  
Tesorería General de la República (1)  
Departamento de Educación (2).  
Dirección de Control.  
Secretaría Municipal.



**REGULARIZA DESIGNACION EN CALIDAD DE  
CONTRATA Y TITULAR A DOÑA KAREN SILVANA  
CONCHA CASTRO**

DECRETO N° **633** /

RECOLETA, **08 FEB 2018**

**VISTOS:**

1. El Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, la fijación de la Dotación Docente Comunal para el año laboral 2015;
2. El decreto N° 1567 de fecha 06 de julio de 2017 que regulariza designación en calidad de contrata de doña Karen Silvana Concha Castro;
3. El cumplimiento de los requisitos del Art. 24 del D.F.L. N° 1 de 1997, de Educación, "Texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto de los Profesionales de la Educación";
4. El título de Profesor de Estado para la Educación Técnico Profesional de doña Karen Silvana Concha Castro;
5. El certificado emitido por el Jefe del Departamento de Educación, que acredita el periodo trabajado por la docente;
6. El decreto N° 3011 de fecha 12 de diciembre de 2017 que nombra Directora del Complejo Educativo Juanita Fernández Solar en Calidad de Titular a doña Rosa Erika Fariás Zañartu y Aprueba Convenio de Desempeño;
7. Que en los periodos marzo de 2015 a abril de 2015 en el Establecimiento Juanita Fernández Solar, no contaba con un director titular;
8. Que en los periodos de abril de 2015 a febrero de 2016 la docente cubre el cargo de Jefa de UTP, en el Establecimiento Juanita Fernández Solar, en calidad de contrata;
9. Que la Directora designa el cargo de Jefa de U.T.P, en el Establecimiento Complejo Educativo Juanita Fernández Solar en calidad de titular, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 34° Letra C de la Ley N° 20.501 que introdujo modificación a la Ley N° 19.070;
10. La necesidad de cumplir con el plan anual de estudios en la Unidad Educativa;

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo previsto en el Art. 25 del D.F.L. N° 1 de 1997, de Educación, "Texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto de los Profesionales de la Educación"; el Decreto N° 453 del MINEDUC, que reglamenta el "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; artículo 75 del D.F.L. N°1 de 1994, actual "Código del Trabajo"; y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

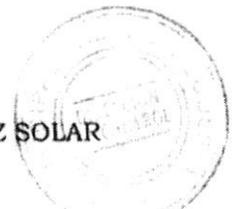
**DECRETO:**

**1° REGULARIZA DESIGNACIÓN** en calidad de **CONTRATA** a doña **KAREN SILVANA CONCHA CASTRO RUT** Tachado por Ley 19.628 en labores docentes transitorias, de acuerdo a lo siguiente:

F. DE INICIO FUNCIÓN	:	01 DE MARZO DE 2015
F. DE TÉRMINO DE FUNCIÓN	:	22 DE ABRIL DE 2015
FUNCIONES	:	DIRECTORA SUBROGANTE
HORAS CONTRATADAS	:	44 HORAS
JORNADA	:	JECD
ESTABLECIMIENTO	:	COMPLEJO EDUC. JUANITA FERNANDEZ SOLAR

**2° REGULARIZA DESIGNACIÓN** en calidad de **CONTRATA** a doña **KAREN SILVANA CONCHA CASTRO RUT** Tachado por Ley 19.628 en labores docentes transitorias, de acuerdo a lo siguiente:

F. DE INICIO FUNCIÓN	:	23 DE ABRIL DE 2015
F. DE TÉRMINO DE FUNCIÓN	:	29 DE FEBRERO DE 2016
FUNCIONES	:	JEFA U.T.P.
HORAS CONTRATADAS	:	44 HORAS
JORNADA	:	JECD
ESTABLECIMIENTO	:	COMPLEJO EDUC. JUANITA FERNANDEZ SOLAR



**3° REGULARIZA DESIGNACIÓN** en calidad de **TITULAR** a doña **KAREN SILVANA CONCHA CASTRO RUT** Tachado por Ley 19.628 en labores docentes, de acuerdo a lo siguiente:

F. DE INICIO FUNCIÓN	:	01 DE FEBRERO DE 2016
FUNCIONES	:	JEFA U.T.P.
HORAS CONTRATADAS	:	44 HORAS
JORNADA	:	JECD
ESTABLECIMIENTO	:	COMPLEJO EDUC. JUANITA FERNANDEZ SOLAR

**4° IMPÚTESE** el gasto con cargo al ítem 215.21.02 Gastos en Personal del Presupuesto de Educación Municipal.

**5° PÁGUESE** la remuneración básica mínima nacional del nivel que corresponda, en conformidad a las normas vigentes y las demás asignaciones que se fijan en el Estatuto Docente y sus modificaciones cuando proceda.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REMÍTASE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA SU REGISTRO Y HECHO ARCHÍVESE.**

**FDO: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE, HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**DJJ/HNM/AMG/RLM/AAL/PGF/pgf.**

**TRANSCRITO A:**

Contraloría General de la República  
Dirección de Control.  
Secretaría Municipal  
Recursos Humanos Educación (3)  
Of. Partes  
Interesado





**INTECTUR**

**CENTRO DE FORMACION TECNICA**

Decreto Exento N° 967 / 1998

FOLIO N° 017/1

Por cuanto Karen Silvana Loncha Castro

ha cumplido con las exigencias reglamentarias de la Carrera autorizada por el Ministerio de Educación,

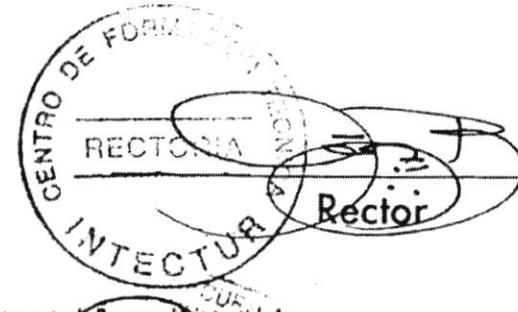
y se le otorga el Título de: Técnico de nivel superior en Gastronomía  
(con dos votos de distinción)

Santiago, 22 de Noviembre de 200 1

Interesado



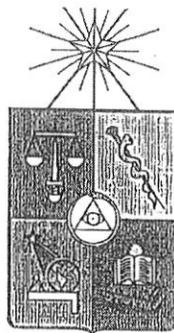
[Signature]  
Director Académico



[Signature]  
Rector

El Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la  
Dirección de Educación de Recursos Humanos, Certifica que el  
Presente documento es Copia Fiel de su Original.

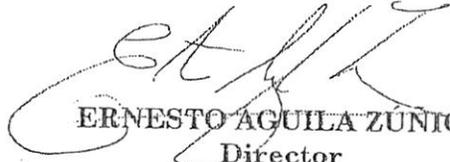
[Signature]  
Firma y Fecha



UNIVERSIDAD DE CHILE  
Facultad de Filosofía Y Humanidades  
Departamento de Estudios Pedagógicos  
ATEUCHILE

## CERTIFICADO

Se certifica que don (ña) *KAREN CONCHA CASTRO* ha dado cumplimiento a todas las exigencias del **Curso de Perfeccionamiento "Evaluación para el Aprendizaje"** dictado por la Asistencia Técnica Educativa, ATEUCHILE, dependiente del Departamento de Estudios Pedagógicos de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, a profesores de escuelas municipales de la comuna de Recoleta, realizado entre noviembre y diciembre de 2013, en el cual obtuvo la nota final de 6.3.-

  
**ERNESTO AGUILA ZUNIGA**  
Director  
Departamento de Estudios Pedagógicos

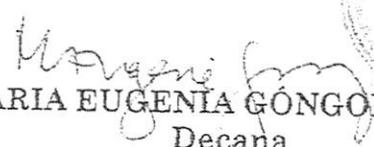
  
**MANUEL HERNÁNDEZ VALENZUELA**  
Secretario de Estudios  
Facultad de Filosofía y Humanidades

Santiago, abril 2014

## CONSTANCIA

Se otorga el presente certificado a don (ña) KAREN SILVANA CONCHA CASTRO, Rut **Tachado por Ley 19.628** por cuanto ha cumplido con las exigencias de rendimiento académico del curso **"EVALUACIÓN PARA EL APRENDIZAJE"**, constando de 27 horas pedagógicas, dictado entre noviembre y diciembre de 2013 por la Asistencia Técnica Educativa, ATEUCHILE, dependiente del Departamento de Estudios Pedagógicos de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, en el cual obtuvo la nota final de 6.3 con un 100% de asistencia.

Para los fines que estime conveniente.

  
  
**MARIA EUGENIA GÓNGORA DÍAZ**  
Decana  
Facultad de filosofía y humanidades  
Universidad de Chile

Santiago, 28 de octubre de 2014



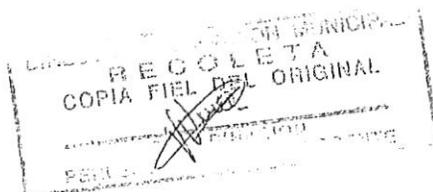
UNIVERSIDAD DE CHILE  
Facultad de Filosofía y Humanidades  
ATEUCHILE

## CERTIFICADO

Se otorga el presente certificado a don (ña) Karen Concha Castro por cuanto ha cumplido con las exigencias de rendimiento académico del curso "Educación Pública: desafíos y oportunidades", N° RPNP 14-0725 con 254 horas pedagógicas, en el cual obtuvo la nota final de 5,5 con un 89 % de asistencia.

El curso fue dictado en modalidad presencial entre septiembre de 2014 y enero de 2015 por la Asistencia Técnica Educativa ATEUCHILE, dependiente de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile para los Directivos de las Escuelas Municipales de la Comuna de Recoleta.

Santiago, Abril 2015



  
Dra. JUANA LORENA CAMPOS  
Directora ATEUCHILE  
Facultad de Filosofía y Humanidades



CONCHA CASTRO KAREN SILVANA

B-039 Centro

44

DOCENTE

JUNIO 2018

	SUELDO BASE	626.692
6	AS.EXPERIENCIA	125.527
	BRP	282.746
	B.R.P. COMPLEMENTAR	34.399
	BONO DESEMPEÑO DAEM	91.674
	ASIG. TRAMO PROFESI	131.059

Tachado por Ley 19.628

10.000  
12.921  
2.570

SON:UN MILLON DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS

1.292.097

25.491

1.292.097

147.816

92.340

1.292.097

16.007

240.156

256.163

Tachado por Ley 19.628

UF 3.4000

1.010.443

Forma de Pago: Deposito

CONCHA CASTRO KAREN SILVANA

B-039 Centro

44 DOCENTE

JULIO 2018

	SUELDO BASE	626.692					
6	AS.EXPERIENCIA	125.527					10.000
	BRP	282.746					12.921
	B.R.P. COMPLEMENTAR	34.399					2.570
	BONO DESEMPEÑO DAEM	91.674					
	ASIG. TRAMO PROFESI	131.059					

Tachado por Ley 19.628

SON:UN MILLON ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS

			1.292.097				25.491
1.292.097	146.265	92.488	1.292.097	15.986	238.753		254.739
						UF 3.4000	1.011.867

Tachado por Ley 19.628

Forma de Pago: Deposito

CONCHA CASTRO KAREN SILVANA

B-039 Centro

44 DOCENTE

AGOSTO 2018

	SUELDO BASE	626.692					10.000
6	AS.EXPERIENCIA	125.527					12.921
	BRP	282.746					2.570
	B.R.P. COMPLEMENTAR	34.399					
	BONO DESEMPEÑO DAEM	91.674					
	ASIG. TRAMO PROFESI	131.059					

Tachado por Ley 19.628

SON:UN MILLON DIEZ MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS

1.292.097 25.491

1.292.097 147.816 92.778 1.292.097 15.886 240.594 256.480

Tachado por Ley 19.628

UF 3.4000 1.010.126

Forma de Pago: Deposito

CONCHA CASTRO KAREN SILVANA

B-039 Centro

44

DOCENTE

SEPTIEMBRE 2018

	SUELDO BASE	626.692						
	AGUINALDO F.PATRIAS	48.616						10.000
6	AS.EXPERIENCIA	125.527						12.921
	BRP	282.746						2.570
	B.R.P. COMPLEMENTAR	34.399						
	BONO DESEMPEÑO DAEM	91.674						
	ASIG. TRAMO PROFESI	131.059						

**Tachado por Ley 19.628**

SON:UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS

1.340.713 25.491

1.292.097 147.816 93.015 1.292.097 15.774 240.831 256.605

**Tachado por Ley 19.628**

UF 3.4000 1.058.617

Forma de Pago: Deposito

CONCHA CASTRO KAREN SILVANA

B-039 Centro

44

DOCENTE

OCTUBRE 2018

	SUELDO BASE	626.692						
6	AS.EXPERIENCIA	125.527						10.000
	BRP	282.746						12.921
	B.R.P. COMPLEMENTAR	34.399						2.570
	BONO DESEMPEÑO DAEM	91.674						
	ASIG. TRAMO PROFESI	131.059						

Tachado por Ley 19.628

SON:UN MILLON NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS

				1.292.097				25.491
1.292.097	147.816	93.269	1.292.097		15.712	241.085		256.797

Tachado por Ley 19.628

UF 3.4000

1.009.809

Forma de Pago: Deposito

CONCHA CASTRO KAREN SILVANA

B-039 Centro

44 DOCENTE

NOVIEMBRE 2018

	SUELDO BASE	626.692					
6	AS.EXPERIENCIA	125.527					10.000
	BRP	282.746					12.921
	B.R.P. COMPLEMENTAR	34.399					2.570
	BONO DESEMPEÑO DAEM	91.674					
	ASIG. TRAMO PROFESI	131.059					

Tachado por Ley 19.628

SON:UN MILLON NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS

				1.292.097			25.491
1.292.097	147.816	93.612	1.292.097	15.620	241.428		257.048

Tachado por Ley 19.628

UF 3.4000 1.009.558

Forma de Pago: Deposito

CONCHA CASTRO KAREN SILVANA

B-039 Centro

44

DOCENTE

DICIEMBRE 2018

**Tachado por Ley 19.628**

	SUELDO BASE	648.648				10.000
	AGUINALDO NAVIDAD	29.779				13.339
6	AS.EXPERIENCIA	129.924				2.570
	BRP	292.642				
	B.R.P. COMPLEMENTAR	35.602				
	BONO ESPECIAL	91.500				
	BONO DESEMPEÑO DAEM	91.674				
	ASIG. TRAMO PROFESI	135.457				

SON:UN MILLON CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS

			1.455.226			25.909
1.333.947	152.604	93.724	1.333.947	16.994	246.328	263.322

**Tachado por Ley 19.628**

UF 3.4000 1.165.995

Forma de Pago: Deposito